

UNIVERSIDAD CRISTIANA
DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Catálogo Institucional
2010

UCAD
www.ucad.edu.sv



HIMNO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

Letra: Dr. Augusto Ferrufino Aguilar

Música: Profesor Carlos Borromeo Castaneda

**!Que DIOS considere
tu lucha aguerrida!
que ÉL te prospere
oh casa querida**

**¡Que todos tus hijos
almas cristalinas,
te sigan, prolijos,
do siempre caminas!.**

**Prepara al científico,
facilita el bien aprender,
proyéctate en gesto magnífico,
mantente serena, mas de gran poder!**

**Que sigas triunfante
en la LUZ que ilumina,
y del error distante,
¡amada!, ¡genuina!.**

INDICE

MENSAJE DEL RECTOR

I. GENERALIDADES

- Historia de la “Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios” 6
- Ideario de la Institución 7
- Objetivos de la Universidad 7
- Finalidades de la Universidad 8

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

9

III. AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD

10

- A. Directorio Ejecutivo 10
- B. Consejo Académico 10

IV. ORGANISMOS Y AUTORIDADES

11

- Rectoría 11
- Secretaría General 11
- Administración Académica 11
- Fiscal General 11
- Decanatos 11
- Administrador General 12
- Capellania 12
- Dirección de Investigación 12
- Dirección de Proyección Social 12
- Dirección de Asistencia al Estudiante 12
- Dirección de Biblioteca 12
- Dirección de Recursos Humanos 13
- Dirección de Publi-relaciones 13
- Docentes a tiempo completo 13
- Docentes hora clase 14
- A. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales 14
- B. Facultad de Teología 14
- C. Facultad de Ciencias Económicas 15
- D. Facultad de Ciencias y Humanidades 16

V. OFERTA ACADÉMICA

17

- A. Facultad de Ciencias Económicas 17
- B. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales 17
- C. Facultad de Ciencias y Humanidades 17
- D. Facultad de Teología 17

VI. PLANES DE ESTUDIO	18
• Licenciatura en Administración de Empresas	18
• Licenciatura en Contaduría Pública	19
• Ingeniería en Ciencias de la Computación	20
• Licenciatura en Ciencias Jurídicas	21
• Licenciatura en Ciencias de la Educación Con Especialidad en Idioma Inglés	22
• Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	23
• Licenciatura en Teología con especialidad en Misionología	24
VII. PROCESOS ACADÉMICO ADMINISTRATIVOS	25
• Nuevo ingreso	25
• Nuevo ingreso por equivalencias	25
• Antiguo ingreso	26
• Reingreso	26
• Retiros	26
VIII. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES (Fragmentos)	27
• Ley General de Educación Superior	27
A. Estatutos de la UCAD	29
B. Reglamento de Administración Académica	31
C. Reglamento de Rendimiento Estudiantil	34
D. Reglamento de Equivalencias de Estudios de Idioma Inglés, Por medio de Pruebas de Suficiencia	37
E. Reglamento de Equivalencias de Estudios Informáticos, Por medio de Pruebas de Suficiencia	38
F. Reglamento de Equivalencias de Estudios Teológicos, Por medio de Pruebas de Suficiencia	39
G. Reglamento de Servicio Social	41
H. Reglamento del Área de Procuración	44
I. Reglamento del Centro de Computo	48
J. Reglamento Interno de Práctica Docente	50
K. Reglamento Disciplinario de los Estudiantes	52
IX. ARANCELES	56
X. CALENDARIOS ACADEMICOS	57
• Calendario CICLO I- 2010	57
• Calendario CICLO II- 2010	58
XI ACONTECER UNIVERSITARIO	59
• Elección de Representantes Estudiantiles	59

MENSAJE DEL RECTOR

Para los habitantes de ese determinado país, para los dirigentes, administradores, estrategas, entrenadores, médicos, proveedores, etcétera de la selección que se corone campeona mundial de fútbol, 2010 será inolvidable; año de luchas, de pruebas, de triunfos y sobre todo de disciplina, de entrega, de amor a sus colores, a su patria, a sus sueños y de sometimiento a las reglas y esto es y será así pues 2010 también y en el deporte mencionado es año de evaluación.

Para nuestra amada Universidad, también 2010 es año de evaluación y si lo es para tu casa de Estudios Superiores, también lo es para ti apreciado estudiante.

Año en el que todos debemos auto evaluarnos para estar claros por lo menos en estas cosas:

- 1°.Lo prudente o no que haya sido nuestra decisión respecto al lugar en que pasaremos la eternidad.
- 2°.La seriedad con que nos relacionamos con DIOS, incluyendo acá, cuánto le amemos a ÉL y cuánto amemos a nuestro prójimo.
- 3°.La calidad de respeto que realmente tengamos por nuestros progenitores y por nuestro cónyuge.
- 4°.El grado de responsabilidad que ponemos en nuestros estudios, unido al honor con el cual nos preparemos para ser excelentes profesionistas.
- 5°.La medida de gratitud que se está generando en cada uno de nosotros para esta Universidad que si bien no tiene millones en los bancos, si tiene millones de corazones, millones de voluntades, millones de bíblicos consejos, todos para dar.

El Rector

I- GENERALIDADES

ALGUNOS DATOS DE LA “UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS”

DIOS puso en el corazón y en la mente de nuestro querido Hermano Misionero Juan Bueno, una preocupación muy especial por la educación de la juventud salvadoreña; el Hermano Bueno, obediente al SEÑOR y con la colaboración de pastores y hermanos todos de Asambleas de DIOS planificó, organizó, aprovisionó y puso en marcha lo que hoy en día es uno de los colegios con mayor cobertura no sólo en cuanto al número de estudiantes que atiende sino porque cubre la mayoría de nuestro querido país.

El 18 de noviembre de 1983, en el Diario Oficial de la República de El Salvador, Centro América, (Tomo N° 281, número 214, Págs. 14/22), se publican los fundamentos legales de creación de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios. El Ministerio del Interior, por el acuerdo No. 920 del 1° de Noviembre de 1983, le concede a la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, el carácter de Persona Jurídica.

Por Acuerdo ejecutivo 15-1651 de fecha 5 de noviembre de 1997, el Ministerio de Educación aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad, adecuados a la Ley de Educación Superior, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial, el 14 de enero de 1998, Tomo número 8.

La Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios es una corporación privada de utilidad pública y se identifica con las siglas UCAD.

La UCAD imparte Educación Superior en distintas áreas del conocimiento científico, y en distintos niveles académicos, a fin de formar los recursos humanos que contribuyan con mayor eficacia al desarrollo económico, moral y espiritual del país.

Como entidad Cristiana Evangélica está fundamentada en la Palabra de Dios, expresada en la Biblia, y ha adoptado como lema el principio eterno: “... y la verdad os hará libres”, en el cual se refleja su máxima aspiración de libertad.

IDEARIO DE LA INSTITUCIÓN

Visión: Ser la Universidad con prestigio evangélico y académico en la formación de profesionales integrales.

Misión: Formar profesionales líderes con los altos valores morales y espirituales que apoyados por la investigación científica de la realidad, el manejo adecuado de la información y la tecnología, desarrollen en forma efectiva, habilidades y capacidades de manera que influyan proactivamente en la sociedad nacional con equidad y compitan en una economía global dinámica.

Valores:

- Santidad
- Verdad
- Justicia
- Libertad
- Lealtad
- Servicio
- Solidaridad

OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD

Tomados de los Estatutos vigentes

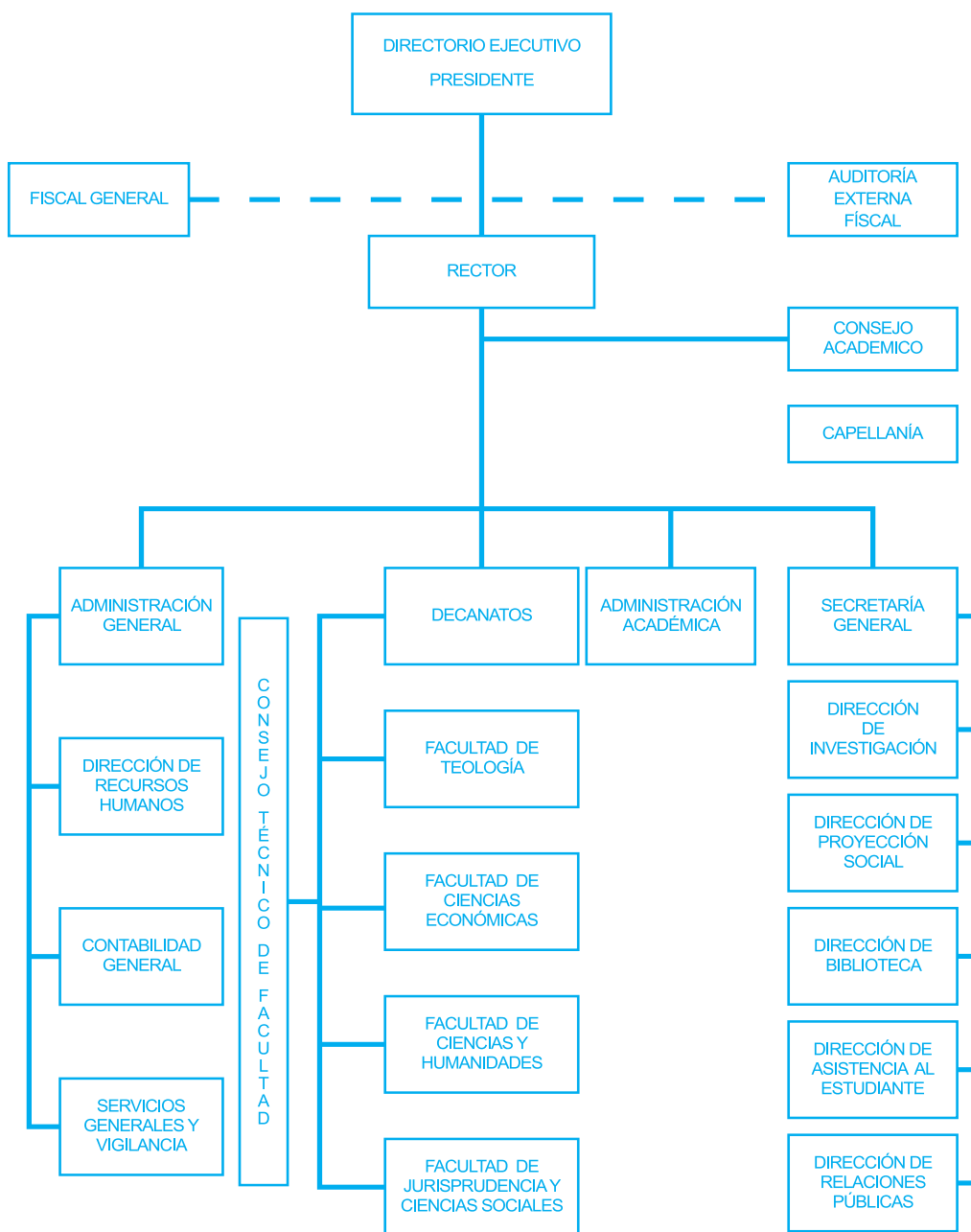
ART. 4 Los objetivos de la Universidad Cristiana son los siguientes:

- a) Formar profesionales con capacidad científica, tecnológica y técnica, que les permita actuar conforme a la realidad, en solidaridad con el prójimo, respetuosos de los derechos humanos y capaces de actuar diligentemente en sus campos de trabajo.
- b) Trabajar en la sustentabilidad y sostenimiento de los recursos naturales y el medio ambiente.
- c) Enseñar y compartir los principios y valores fundamentales evangélicos, a nivel nacional e internacional.
- d) Desarrollar programas y proyectos de investigación, innovación tecnológica y de promoción y asistencia social.
- e) Realizar con entidades académicas, culturales y organismos nacionales e internacionales actividades tendientes a fomentar, conservar o difundir la cultura y el conocimiento científico y tecnológico.
- f) Promover y desarrollar programas y proyectos científicos, culturales, educativos y afines, que contribuyan al desarrollo de la Universidad y de la sociedad en general.

FINALIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. El ser una institución de Educación Superior sin fines de lucro, pero con la finalidad de brindar el servicio educativo a estudiantes cuyas familias son actualmente de muy limitados recursos económicos.
2. El ser una institución de filosofía cristiana evangélica pero muy respetuosa de la norma reglamentaria que veda cualquier tipo de discriminación por origen, estado civil de los padres, situación económica de la familia o religión.
3. Gestora de ayuda económica de empresas o de personas naturales de reconocido altruismo, con la finalidad exclusiva de volcar esa ayuda en el servicio docente, investigativo y de proyección que beneficie directamente a sus estudiantes y la comunidad en donde está inmersa.
4. Su formación está basada en la ética cristiana cuyos frutos son palpables en el comportamiento de sus estudiantes, graduados, docentes, administrativos y dirigentes.
5. Formar profesionales con alta capacidad científica y técnica para desempeñarse en los distintos niveles, áreas y ramas de la educación, ciencia, tecnología, comercio, administración, teología, comunicaciones y campos relacionados con fe en la libertad y en la democracia, no sólo como sistema político, sino como sistema de vida, y capaces de vivir y actuar conforme a la verdad comprobada por medio de la investigación de la realidad social, económica y política del país.
6. Dichos profesionales son formados, además, para manifestar solidaridad hacia el prójimo y la comunidad, y ser capaces de actuar en sus campos de trabajo con verdadera conciencia social, amor y respeto a su profesión. El interés por el liderazgo será característico de su desempeño personal y profesional.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



III. AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**DIRECTORIO EJECUTIVO**

Es el organismo normativo y administrativo superior de la Universidad. Actualmente está integrado por:

NOMBRE	CARGO
Rev. y Lic. Moisés Otoniel Ramírez Choto	Presidente
Doctor. Robert John Bueno Lebeck	Vice-Presidente
Dr. Augusto Ferrufino Aguilar	Rector
Lic. Rodolfo Alfredo García Flores	Fiscal
Lic. Orlando Ovidio Cámbara Aquino	Secretario General.
Rev. y Prof. Abel de la Cruz Calderón.	Vocal
Sr. Pablo Antonio González Molina	Vocal
Rev. Charles Kevin Stewart.	Vocal
Rev. José Remberto Arévalo.	Vocal

CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo administrativo responsable de los asuntos académicos de la universidad y esta integrado por:

NOMBRE	CARGO
Dr. Augusto Ferrufino Aguilar	Rector
Lic. Orlando Ovidio Cámbara Aquino	Secretario General
Licda. Dina Saraí Pimentel de Guevara	Administradora Académica
Licda Emilia Josefina Alfaro de Artola	Decana Facultad de Ciencias y Humanidades
Dr. Juan Armando Mata Elías	Decano Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Licda. Aracely Colocho Monterrosa	Decana Facultad Ciencias Económicas
Lic. Oscar Armando Durán Ponce	Decano de la Facultad de Teología.
Br. Naun Oseas Onofre Mendoza	Representante Estudiantil

IV. ORGANISMOS Y AUTORIDADES

RECTOR

Es la autoridad ejecutiva de la Universidad. Es nombrado por el Directorio Ejecutivo.

NOMBRE

Dr. Augusto Ferrufino Aguilar

CARGO

Rector

SECRETARIO GENERAL

Es la autoridad responsable de legitimar los actos emanados del Directorio Ejecutivo y del Consejo Académico. Así como verificar el cumplimiento de los procesos académicos administrativos de la Universidad.

NOMBRE

Lic. Orlando Ovidio Cámbara Aquino

CARGO

Secretario General

ADMINISTRADOR ACADÉMICO

Responsable de administrar los asuntos académicos de la Universidad.

NOMBRE

Licda. Dina Saraí Pimentel de Guevara

CARGO

Administradora Académica

FISCAL GENERAL

Es la autoridad competente para lograr el estricto cumplimiento del ordenamiento legal que rige a la Universidad.

NOMBRE

Lic. Rodolfo Alfredo García Flores

CARGO

Fiscal General

DECANOS

Son las autoridades máximas de las Facultades encargadas de dirigir, organizar, supervisar las actividades que se ejecutan en las mismas.

NOMBRE

Licda Emilia Josefina Alfaro de Artola

Dr. Juan Armando Mata Elías

Licda. Aracely Colocho Monterrosa

Lic. Oscar Armando Durán Ponce

CARGO

Decana Facultad de Ciencias y Humanidades

Decano Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Decana Facultad Ciencias Económicas

Decano de la Facultad de Teología.

ADMINISTRADOR GENERAL

Es la autoridad encargado de administrar con diligencia el patrimonio de la Universidad.

NOMBRE

Lic. Abner Salas

CARGO

Administrador Financiero

CAPELLÁN

Es el encargado de fomentar en los miembros de la comunidad universitaria los valores espirituales.

NOMBRE

Rev. y Lic. Moisés René Preza.

CARGO

Capellán

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Es el académico responsable de coordinar la función de investigación de la Universidad.

NOMBRE

Lic. David Dolores Batres Díaz.

CARGO

Director de Investigación

DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL

Es la académica responsable de exportar todos los productos académicos y culturales, producidos por los docentes y discentes, también tiene a su cuidado buscar y aprovechar oportunidades de convenios con otras universidades, empresas e instituciones.

NOMBRE

Licda. Verónica Lissette Corvera de Casco.

CARGO

Directora de Proyección Social

DIRECTORA DE ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Es la académica responsable de ayudar, de amparar, de auxiliar al estudiante durante su vida académica en la Universidad.

NOMBRE

Licda. Ana Isabel Sotelo de Munguia.

CARGO

Directora de asistencia al estudiante

DIRECTORA DE BIBLIOTECA

Es la académica responsable de organizar, enriquecer, conservar, dinamizar y supervisar todo lo relacionado con el material bibliográfico de la universidad.

NOMBRE

Licda. Mayra Yanira Gómez de Recinos.

CARGO

Directora de Biblioteca

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Es la académica responsable controlar, evaluar, proponer, contratar el personal idóneo que trabajará en la universidad. Inducir, capacitar, coordinar la evaluación, sancionar y estimular al personal administrativo, docente y de servicio.

NOMBRE

Licda. Marlene Yaneth López Umaña.

CARGO

Directora de Recursos Humanos

DIRECTORA DE PUBLIRELACIONES

Es la académica responsable de orientar la comunicación efectiva interna y externa de la Universidad. Publicita a la Universidad divulgando sus actividades.

NOMBRE

Licda Brenda Elizabeth Cortez Galeas.

CARGO

Directora de Publirelaciones

DOCENTES A TIEMPO COMPLETO

Son los académicos encargados de coordinar la adecuada ejecución de los programas de estudios y de velar por la calidad académica en las aulas, según cada especialidad.

NOMBRE

Licda. Dora Angélica Monterrosa de Estrada

CARGO

Responsable de Educación Parvularia

Lic. Manuel Eduardo Aguilar

Responsable de Administración de Empresas y Contaduría Pública.

Lic. German Misael Funes Guandique

Responsable de Ciencias Jurídicas

Lic. José Trinidad Hernández

Responsable de Ciencias de la Educación con especialidad en Idioma Inglés

Ing. Marvin Walberto Molina

Responsable de Ingeniería en Ciencias de la Computación

Licda. Concepción Marina Martínez de Girón

Responsable de Ciencias de la Comunicación

Lic. Marcos Obdulio Ramírez

Coordinador de Teología

DOCENTES HORAS CLASE: FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Nombre del Docente	Títulos Académicos
Georgina Elizabeth Carpio Morales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Calixto Arturo Martínez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Doctorado en Jurisprudencia y CC SS
Lorena Margarita Romero de Vásquez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Edgardo Enrique Merino Renderos	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Carlos Humberto Recinos Mejía	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Juana Yaneth Corvera	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Ana Clodet Melara de Beltrán	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Herson Roberto Pineda	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Juan Antonio Miranda Morales	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Rodolfo Martínez Torres	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Herlen Marlucy Pérez	Licenciatura en Ciencias Jurídicas
Baltazar Humberto Díaz	Licenciatura en Ciencias Jurídicas

DOCENTES HORA CLASE: FACULTAD DE TEOLOGIA

Nombre del Docente	Títulos Académicos
Cándido Ramirez	Licenciatura en Teología
Vinicio Rodriguez Barrera	Licenciatura en Teología
José Vicente Moreno	Arquitectura
Eliás Heriberto Soriano	Licenciatura en Teología
Elmer René Cruz	Licenciatura en Teología
Jorge Alfredo Menjivar	Licenciatura en Teología
Hugo Ramírez	Licenciatura en Teología
Luis Ricardo Panameño	Licenciatura en Teología

DOCENTES HORA CLASE: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nombre del Docente	Títulos Académicos
María Ángeles de Chopín	Licenciatura en Economía
René Inocente Márquez	Licenciatura en Economía
José Jaime Sánchez	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Daniel Orlando Clímaco	Licenciatura en Administración de Empresas
José Rogelio Velasco	Licenciatura en Administración de Empresas
Malyn Nadira Sánchez de Mata	Licenciatura en Administración de Empresas
Juan Antonio Mejía	Licenciatura en Administración de Empresas. Egresado de Maestría en Educación
Marta Rodríguez de Márquez	Licenciatura en Administración de Empresas
Jaime Rodolfo Olmedo	Licenciatura en Administración de Empresas
Ismael Crespín	Licenciatura en Contaduría
Wilfredo Rivera Barrera	Licenciatura en Contaduría
Lorgio Campos Quintanilla	Licenciatura en Contaduría
José Félix Larín	Licenciatura en Contaduría
Jenny Guadalupe Gómez Vides	Licenciatura en Contaduría
Meyvelin Romero Betancurt	Ingeniería en Computación
Pedro Alonso Quele Fraile	Ingeniería en Computación
Joaquín Samael Hernández	Ingeniería en Computación
Doris Elizabeth Hernández	Ingeniería en Computación
Claudia Rodríguez de Castro	Ingeniería en Computación
Barnett Sosa Portales	Ingeniería en Computación
Claudia Marlene Reynosa	Licenciatura en Ciencias de la Computación
Gloria Patricia Díaz	Ingeniería en Computación
Wilson Ortiz	Licenciado en Educación y Técnico en Computación
Nurian Astrid Tablas de Rivera	Licenciada en Ciencias Jurídicas e Ingeniero Industrial
Elías Enock Pimentel	Ingeniería Industrial
José Ricardo Somoza	Ingeniería Industrial
Salvador Eduardo Aguilar Hasbún	Ingeniería Industrial
Edith Orfilia Lúe Cruz	Licenciatura en Psicología
Rosa Amelia Campos de Martínez	Licenciatura en Mercadeo. Maestría en Administración y Negocios

DOCENTES HORA CLASE: FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Nombre del Docente	Títulos Académicos
Lic. Omar Alberto Herrera Perla	Licenciatura en Psicología
Licda. Xiomara Guzmán	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Rhina Isabel Saavedra de Flores	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Sandra Noemí Sanabria	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Gloria Emelina García Jovel	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Lic. Santos Noemí de Abrego	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Lic. Rubén Antonio Solórzano Treminio	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Gladis Ondina Cruz	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Claudia Ramírez de Guevara	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. Zoyla Arely Delgado	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Lic. Douglas Lorenzo Candray	Licenciatura en Idioma Inglés
Licda. Sorayda Margarita Martínez	Licenciatura en Idioma Inglés
Licda. Ana Marvin Arévalo	Licenciatura en Idioma Inglés
Licda. Yochabel Mayén de Rodríguez	Licenciatura en Idioma Inglés
Lic. Jorge Oreste Soriano	Licenciatura en Idioma Inglés
Lic. José Rolando Rivas	Licenciatura en Idioma Inglés
Lic. José Pablo González	Licenciatura en Idioma Inglés
Licda. Marta Vilma González de Kiste	Licenciatura en Idioma Inglés
Licda. Dina Saraí Pimentel de Guevara	Licenciatura en Ciencias de la Educación
Licda. David Dolores Batres	Licenciatura en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Teología
Lic. Marco Antonio Alfaro	Licenciatura en Periodismo
Lic. Miguel Argueta Hernández	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Licda. Melissa Miriam Córdova	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Licda. Patricia Reyes Salgado	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
Dr. Aldo Francisco Hernández Aguilar	Doctor en Medicina

V. OFERTA ACADÉMICA

A. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Contaduría Pública.
- Ingeniería en Ciencias de la Computación

B. FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

- Licenciatura en Jurisprudencia y Ciencias Sociales

C. FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
- Licenciatura en Educación con especialidad en Idioma Ingles.

D. FACULTAD DE TEOLOGIA

- Licenciatura en Teología con especialidad en Misionología.

VI- PLANES DE ESTUDIO

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
PLAN DE ESTUDIOS 2003



TRABAJO DE GRADUACIÓN									
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 4UV Teoría Administrativa I TEAD 301 Er	6 4UV Teoría Administrativa II TEAD 302 I	11 4UV Contabilidad I CONT 301 Er	16 4UV Contabilidad II CONT 302 II	21 4UV Contabilidad de Costos I COCO 301 16	26 4UV Contabilidad de Costos II COCO 302 21	31 4UV Análisis Financiero ANFI 301 16	36 4UV Legisla. Coop. y de Instituc. Sin Fines de Lucro LCIN 301 30	41 4UV Administración Financiera I ADFI 301 29	46 4UV Administración Financiera II ADFI 302 41
2 4UV Introducción a la Econom. I INEC 301 Er	7 4UV Introducción a la Econom. II INEC 302 2	12 4UV Microeconomía I MICR 301 7	17 4UV Microeconomía II MICR 302 12	22 4UV Microeconomía I MACR 301 7	27 4UV Microeconomía II MACR 302 22	32 4UV Organización y Métodos I OYME 301 6	37 4UV Organización y Métodos II OYME 302 32	42 4UV Administración de la Producción APRO 301 26	47 4UV Formulación y Evaluación de Proyectos FYEP 301 180 u.v.
3 4UV Matemática I MATE 301 Er	8 4UV Matemática II MATE 302 3	13 4UV Estadística I ESTA 301 8	18 4UV Estadística II ESTA 302 13	23 3UV Ética y Desarrollo Profesional ETDP 301 Er	28 4UV Investigación de Operaciones INGO 301 18	33 3UV Psicología Aplicada a la Empresa PSAE 301 15	38 4UV Mercadeo I MEFC 301 6	43 4UV Mercadeo II MEFC 302 38	48 4UV Costeo Directo COCI 301 26
4 4UV Informática I INFO 301 Er	9 4UV Informática II INFO 302 4	14 4UV Inglés I INGL 301 Er	19 4UV Inglés II INGL 302 14	24 4UV Inglés III INGL 303 19	29 4UV Matemática Financiera MAFI 301 8	34 4UV Administración Superior ADSU 301 6	39 3UV Relaciones Públicas REPU 301 120 u.v.	44 4UV Presupuestos PREP 301 26	49 4UV Formación Empresarial FOEM 301 150 uv
5 4UV Electiva Bíblica o Tecnológica ELBT 301 Er	10 3UV Sociología General SOGE 301 Er	15 3UV Psicología General PSGE 301 Er	20 3UV Legislación Aplicada a la Empresa LAEM 301 Er	25 4UV Métodos y Técnicas de Investigación I MYTI 301 18	30 4UV Derecho Mercantil I DEME 301 Er	35 4UV Administración de Recursos Humanos I ADRH 301 6	40 4UV Administración de Recursos Humanos II ADRH 302 35	45 4UV Comercio Internacional COMI 301 34	

SERVICIO SOCIAL

a	b	a =	Número correlativo de asignaturas
		b =	Unidades valorativas
		c =	Nombre de la asignatura
		d =	Código de la asignatura
		e =	Número de la asignatura pre-requisito

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
PLAN DE ESTUDIOS 2003



TRABAJO DE GRADUACIÓN

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 4UV Teoría Administrativa I TEAD 301 Br	6 4UV Teoría Administrativa II TEAD 302 1	11 4UV Contabilidad I CONT 301 Br	16 4UV Contabilidad II CONT 302 11	21 4UV Contabilidad III CONT 303 16	26 4UV Contabilidad IV CONT 304 21	31 4UV Contabilidad V CONT 305 26	36 4UV Legít. Coop. y de Institue. Sin Fines de Lucro LCIM 301 29	41 4UV Auditoría de Sistemas AUSI 301 37	46 4UV Organización y Práctica Contable OPCO 301 31
2 4UV Introducción a la Economía I INEC 301 Br	7 4UV Introducción a la Economía II INEC 302 2	12 4UV Microeconomía I MICR 301 7	17 4UV Microeconomía II MICR 302 12	22 4UV Microeconomía I MACR 301 7	27 4UV Microeconomía II MACR 302 22	32 4UV Análisis Financiero ANFI 301 16	37 4UV Auditoría I AUDI 301 31	42 4UV Auditoría II AUDI 302 37	47 4UV Auditoría III AUDI 303 42
3 4UV Matemática I MATE 301 Br	8 4UV Matemática II MATE 302 3	13 4UV Estadística I ESTA 301 8	18 4UV Estadística II ESTA 302 13	23 3UV Ética y Desarrollo Profesional ETDP 301 Br	28 4UV Matemática Financiera MAFI 301 8	33 4UV Métodos y Técnicas de Investigación I MYTI 301 18	38 4UV Contabilidad Agroindustrial COAG 301 31	43 4UV Contabilidad Gubernamental COGU 301 21	48 4UV Formación Empresarial FOEM 301 150 UV
4 4UV Informática I INFO 301 Br	9 4UV Informática II INFO 302 4	14 4UV Inglés I INGL 301 Br	19 4UV Inglés II INGL 302 14	24 4UV Inglés III INGL 303 19	29 4UV Derecho Mercantil I DEME 301 Br	34 4UV Derecho Mercantil II DEME 302 29	39 4UV Sistemas Contables Computarizados SICC 301 31	44 4UV Contabilidad y Práctica de Seguros e Hist. Financieros CSIF 301 26	49 4UV Costeo Directo CODI 301 30
5 4UV Electiva Bíblica o Teológica ELBT 301 Br	10 3UV Sociología General SOGE 301 Br	15 3UV Psicología General PSGE 301 Br	20 4UV Derecho Civil DECI 301 Br	25 4UV Contabilidad de Costos I COCO 301 16	30 4UV Contabilidad de Costos II COCO 302 26	35 4UV Derecho de la Propiedad Intelectual DEPI 301 100UV	40 4UV Derecho Tributario DETR 301 Br	45 4UV Comercio Internacional COIN 301 22	

SERVICIO SOCIAL

a	b				
		c			
			d		
				e	

a = Número Correlativo de asignaturas
 b = Unidades valorativas
 c = Nombre de la asignatura
 d = Código de la asignatura
 e = Número de la asignatura pre-requisito

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
Ingeniería en Ciencias de la Computación
PLAN DE ESTUDIOS 2004



TRABAJO DE GRADUACIÓN

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 4UV Matemática I MATE 501 Br	6 4UV Matemática II MATE 502 1	11 4UV Matemática III MATE 503 6	16 4UV Matemática IV MATE 504 11	21 4UV Sistemas Electrónicos y Digitales SIED 501 17	26 4UV Arquitectura de Computadoras ARCO 501 21	31 4UV Sistemas Operativos I SIOP 501 26	36 4UV Sistemas Operativos II SIOP 502 31	41 4UV Redes de Computadoras II RECO 502 36	45 4UV Sistemas de Información Gerencial SIG 501 34
2 4UV Electiva Bíblica o Teológica ELBT 501 Br	7 4UV Física I FISI 501 1	12 4UV Física II FISI 502 7	17 4UV Electrónica y Electrónica ELEE 501 12	22 4UV Métodos y Técnicas de Investigación I MYTI 501 15	27 4UV Investigación de Operaciones INOP 501 6	32 3UV Ética y Desarrollo Profesional ETDP 501 Br	37 4UV Ingeniería de Software I INSO 501 23	42 4UV Ingeniería de Software II INSO 502 37	46 3UV Relaciones Públicas REPU 501 140 UV
3 4UV Introducción a la Economía I INEC 501 Br	8 4UV Lenguajes de Programación LEPR 501 5	13 4UV Programación I PROG 501 8	18 4UV Programación II PROG 502 13	23 4UV Programación III PROG 503 18	28 4UV Estructuras de Datos ESDA 501 23	33 4UV Bases de Datos I BADA 501 28	38 4UV Bases de Datos II BADA 502 33	43 4UV Administración de Proyectos de Informática APIN 501 34	47 4UV Electiva Técnica II ELTE 502 140 UV
4 4UV Inglés I INGL 501 Br	9 4UV Inglés II INGL 502 4	14 4UV Inglés III INGL 503 9	19 4UV Taller de Hardware TAHA 501 10	24 4UV Análisis Numérico ANNU 501 16	29 4UV Análisis y Diseño de Sistemas I ADSI 501 23	34 4UV Análisis y Diseño de Sistemas II ADSI 502 29	39 4UV Redes de Computadoras I RECO 501 34	44 4UV Electiva Técnica I ELTE 501 140 UV	
5 4UV Informática I INFO 501 Br	10 4UV Informática II INFO 502 5	15 4UV Estadística I ESTA 501 6	20 4UV Dibujo Asistido por Computadora DIACO 501 10	25 4UV Mantenimiento de Computadoras MICO 501 13	30 4UV Ingeniería Económica INEC 501 3	35 4UV Contabilidad y Costos CCOS 501 30	40 4UV Análisis Financiero ANFI 501 35		

SERVICIO SOCIAL

a	b
c	
d	
e	

- a = Número correlativo de asignaturas
- b = Unidades valorativas
- c = Nombre de la asignatura
- d = Código de la asignatura
- e = Número de la asignatura pre-requisito

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS

PLAN DE ESTUDIOS 2003



CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V		CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX		CICLO X	
1	4UV	6	4UV	11	4UV	16	4UV	21	4UV	26	4UV	31	4UV	36	4UV	41	4UV	46	4UV
Introducción al Derecho I	INDE 401	Introducción al Derecho II	INDE 402	Principios Generales del Proceso	PGPR 401	Penal I	DEPE 401	Penal II	DEPE 402	Procesal Penal I	DPPE 401	Procesal Penal II	DPPE 402	Administrativo I	DEAD 401	Administrativo II	DEAD 402	Derecho Forense	MEFO 401
Br	1	Br	1	6	6	12	12	16	16	21	21	26	26	17	17	36	36	41	41
2	4UV	7	4UV	12	4UV	17	4UV	22	4UV	27	4UV	32	4UV	37	4UV	42	4UV	47	4UV
Derecho Romano	DERO 401	Lógica Jurídica y Metodología de la Investigación Jurídica	LJUJ 401	Derecho Constitucional I	DECO 401	Procesal Civil I	DPCI 401	Procesal Civil II	DPCI 402	Procesal de Familia	DPFA 401	Procesal Civil III	DPFCI 403	Procesal de Familia	DPFA 401	Criminología	CRIM 401	Derecho Notarial	DENO 401
Br	3	Br	3	3	3	12	12	17	17	22	22	27	27	32	32	31	31	43	43
3	3UV	8	4UV	13	4UV	18	4UV	23	4UV	28	4UV	33	4UV	38	4UV	43	4UV	48	4UV
Derechos Humanos	DEHU 401	Derecho Civil I	DECI 401	Derecho Civil II	DECI 401	Derecho Civil III	DECI 403	Derecho Civil IV	DECI 404	Derecho de Familia	DEFA 401	Financiero	DEFI 401	Derecho Tributario	DETR 401	Derecho Registral	DERE 401	Técnicas de Oralidad	TEOR 401
Br	1	1	8	8	13	13	18	18	18	12	12	12	12	33	33	26	26	36	36
4	4UV	9	4UV	14	4UV	19	4UV	24	3UV	29	4UV	34	4UV	39	4UV	44	4UV	49	4UV
Electiva Bíblica o Teológica	ELBT 401	Teoría del Estado	TEES 401	Informática I	INFO 401	Informática II	INFO 402	Ética y Desarrollo Profesional	ETDP 401	Derecho Mercantil I	DEME 401	Mercantil II	DEME 402	Derecho Mercantil III	DEME 403	Derecho Internacional Público	DIPI 401	Derecho Internacional Privado	DIPIR 401
Br	1	1	14	14	14	14	14	Br	Br	100 U.V.	34	34	34	34	34	12	12	44	44
5	4UV	10	4UV	15	4UV	20	4UV	25	4UV	30	4UV	35	4UV	40	4UV	45	3UV	50	4UV
Inglés I	INGL 401	Inglés II	INGL 402	Inglés III	INGL 403	Derecho Ambiental	DEAM 401	Derecho de Integración	DEIN 401	Derecho Laboral I	DELA 401	Derecho Laboral II	DELA 402	Derecho Laboral III	DELA 403	Filosofía del Derecho	FIDE 401	Derecho Bancario	DEBA 401
Br	5	5	10	10	12	12	12	12	12	12	12	30	35	35	35	6	6	39	39

TRABAJO DE GRADUACIÓN

SERVICIO SOCIAL

a	b	a =	Número Correlativo de asignaturas
c	c	b =	Unidades valorativas
d	d	c =	Nombre de la asignatura
e	e	d =	Código de la asignatura
		e =	Número de la asignatura pre-requisito

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS
PLAN DE ESTUDIOS 2004



TRABAJO DE GRADUACIÓN

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 8UV Inglés Intensivo I INT 101 Br	5 8UV Inglés Intensivo II ZINT 102 1	9 8UV Inglés Intensivo III INT 103 5	14 8UV Inglés Intensivo IV INT 104 9	19 4UV Lecturas y Conversaciones en Inglés I LECO 101 14	24 4UV Lingüística General LIGE 101 19	29 4UV Fonética Inglesa FOIM 101 24	33 4UV Lingüística Discrónica LID 101 24	37 4UV Literatura del Idioma Inglés LIM 101 24	41 4UV Preparación para el TOEFL PRTO 101 34
2 4UV Electiva Bíblica o Teológica ELBT 101 Br	6 4UV Ética y Desarrollo Profesional ETDP 101 Br	10 4UV Gramática Inglesa I GRIN 101 5	15 4UV Gramática Inglesa II GRIN 102 10	20 4UV Composición Inglesa I COIM 101 14,15	25 4UV Composición Inglesa II COIM 102 20	30 4UV Seminario de Inglés Técnico SIAT 101 24	34 4UV Interp. Sim. Y Cons. de los Id. Ing-Exp-Ing INSC 101 30,32	38 4UV Inglés Gerencial INGE 101 30	42 4UV Semin. sobre Prob. del Apr. del Id. Inglés SPAI 101 39
3 4UV Didáctica General I DIGE 101 Br	7 4UV Didáctica General II DIGE 102 3	11 4UV Didáctica del Idioma Inglés I DIIM 101 5,7	16 4UV Didáctica del Idioma Inglés II DIIM 102 11	21 4UV Planeamiento de la Educación PLED 101 16	26 4UV Práctica Profesional I PPFR 101 *TAHV	31 6UV Práctica Profesional II PPFR 102 26	35 6UV Práctica Profesional III PPFR 103 31	39 6UV Práctica Profesional IV PPFR 104 34	43 6UV Práctica Profesional V PPFR 105 38,39
4 4UV Psicopedagogía I PSPE 101 Br	8 4UV Psicopedagogía II PSPE 102 4	12 4UV Informática I INFO 101 Br	17 4UV Informática II INFO 102 12	22 4UV Diseño del Currículo DICU 101 16	27 4UV Evaluación del Aprendizaje y sus Medios EVAP 101 22	32 4UV Técnicas de Traducción TETD 24	36 4UV Legislación de la Educación LEGED 101 31	40 4UV Métodos y Tec. Investigac. I en Idioma Inglés I MYTI 101 **TAHVIII	44 4UV Métodos y Tec. Investigac. I en Idioma Inglés II MYTI 102 40
		13 4UV Estadística I ESTA 101 Br	18 4UV Estadística II ESTA 102 13	23 4UV Administración de la Educación ADEO 101 6,8	28 4UV Desarrollo del Currículo DECU 101 22				

SERVICIO SOCIAL

- a = Número correlativo de asignaturas
- b = Unidades valorativas
- c = Nombre de la asignatura
- d = Código de la asignatura
- e = Número de la asignatura pre-requisito

a	b
c	
d	
e	

*TAHV: Todas las asignaturas hasta Ciclo V
 **TAHVIII: Todas las asignaturas hasta el Ciclo VIII

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
PLAN DE ESTUDIOS 2003



CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V		CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX		CICLO X	
1	4UV	6	4UV	11	4UV	16	4UV	21	4UV	26	4UV	31	4UV	36	4UV	41	4UV	46	4UV
Psicopedagogía I		Teoría del Lenguaje		Comunicación Estética		Teoría de la Comunicación I		Teoría de la Comunicación II		Cine		Publicidad I		Publicidad II		Publicidad III		Agencias de Noticias	
PSPE 101		TLEN 101		COES 101		TECO 101		TECO 102		CINE 101		PUBL 101		PUBL 102		PUBL 103		AGNO 101	
Br		Br		6		11		16		23		30		31		36		44	
2	4UV	7	4UV	12	4UV	17	4UV	22	4UV	27	4UV	32	4UV	37	4UV	42	4UV	47	4UV
Teoría Administrativa I		Medios de Comunicación		Expresión Verbal		Taller de Expresión Plástica		Radio I		Radio II		Radio III		Práctica del Periodismo Radial		Redacción I		Redacción II	
TEAD 101		MECO 101		EXVE 101		TEXP 101		RADI 101		RADI 102		RADI 103		PPRA 101		REDA 101		REDA 102	
Br		Br		6		11		7		22		27		32		6		42	
3	4UV	8	4UV	13	3UV	18	4UV	23	4UV	28	4UV	33	4UV	38	4UV	43	4UV	48	4UV
Matemática I		Psicología de la Comunicación		Ética y Desarrollo Profesional		Oratoria y Reglas Parlamentarias		Televisión I		Televisión II		Televisión III		Práctica del Periodismo Televisivo		Relaciones Públicas I		Relaciones Públicas II	
MATE 101		PSCO 101		ETDP 101		ORPA 101		TELE 101		TELE 102		TELE 103		PPTE 101		REPU 101		REPU 102	
Br		1		Br		12		7		23		28		33		21		43	
4	4UV	9	4UV	14	4UV	19	4UV	24	4UV	29	4UV	34	4UV	39	4UV	44	4UV	49	4UV
Electiva Bíblica o Teológica		Sociología de la Comunicación		Estadística I		Estadística II		Métodos y Técnicas de Investigación I		Métodos y Técnicas de Investigación II		Prensa I		Prensa II		Prensa III		Práctica del Periodismo	
ELBT 101		SOCO 101		ESTA 101		ESTA 102		MYTI 101		MYTI 102		PREN 101		PREN 102		PREN 103		PPTE 101	
Br		Br		3		14		19		24		7		34		39		33	
5	4UV	10	4UV	15	4UV	20	4UV	25	4UV	30	4UV	35	4UV	40	4UV	45	4UV	50	4UV
Informática I		Informática II		Inglés I		Inglés II		Inglés III		Mercadeo I		Fotografía I		Fotografía II		Fotografía III		Práctica del Periodismo	
INFO 101		INFO 102		INGL 101		INGL 102		INGL 103		MERC 101		FOTO 101		FOTO 102		FOTO 103		PPTE 101	
Br		5		Br		15		20		2		Br		35		39		32	

TRABAJO DE GRADUACIÓN

SERVICIO SOCIAL	
a	b
c	
d	
e	

a = Número correlativo de asignaturas
 b = Unidades valorativas
 c = Nombre de la asignatura
 d = Código de la asignatura
 e = Número de la asignatura pre-requisito

UNIVERSIDAD CRISTIANA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
LICENCIATURA EN TEOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN MISIONOLOGÍA
PLAN DE ESTUDIOS 2003



CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V		CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX		CICLO X	
1	4UV	6	4UV	11	4UV	16	4UV	21	4UV	26	4UV	31	4UV	36	4UV	41	4UV	45	4UV
Psicopedagogía I		Teología I		Teoría de la Comunicación		Teología II		Métodos y Técnicas de Investigación I		Teología III		Homilética		Apologética		Teología Ministerial		Teología Contemporánea	
PSPE 201		TEOL 201		TECO 201		TEOL 202		MEIN 201		TEOL 203		HOMI 201		APOL 201		TEMI 201		TECO 201	
Br		2		Br		2		13		2		11		7		26		26	
2	4UV	7	4UV	12	4UV	17	4UV	22	4UV	27	4UV	32	4UV	37	4UV	42	6UV	46	10UV
Introducción al Estudio Bíb. y Teología		Introducción al Cristianismo		Hermenéutica		Panorama del Antiguo Testamento		Nuestro Nuevo Testamento		Pentateuco		Libros Históricos		Electiva del Antiguo Testamento		Práctica I		Práctica II	
IBTE 201		INCR 201		HEFRM 201		PATE 201		NNTE 201		PENT 201		LHIS 201		ELAT 201		PRAC 201		PRAC 202	
Br		Br		2		2		2		17		17		17		140 u.v.		42	
3	3UV	8	4UV	13	4UV	18	4UV	23	4UV	28	4UV	33	4UV	38	4UV	43	4UV	47	4UV
Filosofía General		Redacción I		Estadística I		Lingüística		Griego del Nuevo Testamento		Cultura Bíblica		Vida y Enseñanza de Jesús		Vida y Escritos de Pablo		Electiva de Nuevo Testamento I		Liderazgo	
FIGE 201		REDA 201		ESTA 201		LING 201		GRNT 201		CUBI 201		VEJE 201		VEPA 201		ELNT 201		LIDE 201	
Br		Br		Br		Br		18		2		22		22		22		34	
4	4UV	9	4UV	14	4UV	19	4UV	24	3UV	29	4UV	34	4UV	39	4UV	44	4UV		
Inglés I		Inglés II		Inglés III		Antropología Cultural		Ética y Desarrollo Profesional		Religiones del Mundo		Administración de Recursos Humanos I		Logística Misionera		Electiva Misionológica I			
INGL 201		INBL 202		INGL 203		ANCU 201		EIDP 201		REMUN 201		ADRH 201		LOMI 201		ELMI 201			
Br		4		9		5		Br		9		Br		5		9			
5	4UV	10	3UV	15	4UV	20	4UV	25	4UV	30	4UV	35	4UV	40	4UV				
Introducción a las Misiones		Sociología General		Informática I		Informática II		Estrategias para el Evangelismo Mundial		Historia de la Expansión de la Iglesia		Comunicación Transcultural del Evangelio		Teología de la Iglesia y su Misión					
IMMI 201		SOGE 201		INFO 201		INFO 202		ESEM 201		HEIG 201		COTE 201		TEIM 201					
Br		Br		Br		15		5		7		11		5					

T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N

SERVICIO SOCIAL				
a	b	c	d	e

a = Número correlativo de asignaturas
 b = Unidades valorativas
 c = Nombre de la asignatura
 d = Código de la asignatura
 e = Número de la asignatura pre-requisito

VII. PROCESOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

DE NUEVO INGRESO

Cuando el estudiante ingresa por primera vez como alumno de la Universidad.

Pasos a seguir:

1. Llenar Solicitud de Ingreso y anexar los documentos siguientes:
 - Original y fotocopia de Partida de Nacimiento.
 - Original y fotocopia Título de Bachiller debidamente registrado.
 - Original y fotocopia DUI ampliado al 150%.
 - Original y fotocopia NIT ampliado al 150%.
 - Dos Fotografía tamaño carnet.
2. Recibir asesoría concerniente a horarios y asignaturas que puede inscribir.
3. Cancelar en Colecturía los aranceles correspondientes.
4. Entregar la documentación y presentar talonario con matrícula cancelada en Dirección Académica para legalizar la inscripción de asignaturas.

DE NUEVO INGRESO POR EQUIVALENCIA

Se realiza cuando el estudiante solicita que se le validen asignaturas cursadas y aprobadas en otra universidad.

Pasos a Seguir:

1. Llenar solicitud de ingreso y equivalencias, anexándole los siguientes documentos:
 - Original y fotocopia de Partida de Nacimiento
 - Original y fotocopia Título de Bachiller debidamente registrado.
 - Original y fotocopia DUI ampliado al 150%.
 - Original y fotocopia NIT ampliado al 150%.
 - Dos Fotografía tamaño carnet.
 - Original y fotocopia de certificación de calificaciones de la Universidad de procedencia.
 - Original y fotocopia de programas de estudio de la Universidad de procedencia.
2. Cancelar en Colecturía la Matrícula y los aranceles correspondientes.
3. El estudio de equivalencias se hará en un período no mayor de quince días hábiles a partir del día en que se presente la solicitud con documentación completa.
4. Retirar la Resolución de Equivalencias en Dirección Académica. La resolución indicará el número de materias aprobadas por equivalencia.

DE ANTIGUO INGRESO

El estudiante que realiza inscripción de forma continua en la Universidad.

Pasos a seguir:

1. Recibir la asesoría concerniente a horarios y asignaturas que puede inscribir.
2. Cancelar en Colecturía los aranceles correspondientes.
3. Presentarse a Dirección Académica para Inscripción de asignaturas y legalización de horarios.

REINGRESO

El estudiante que ha cesado de estudiar por un ciclo o más y desea reincorporarse nuevamente, deberá seguir los siguientes pasos.

1. Presentarse a Dirección Académica para actualizar sus datos.
2. Recibir la asesoría concerniente a horarios y asignaturas que puede inscribir.
3. Cancelar en Colecturía los aranceles correspondientes.
4. Presentarse a Dirección Académica para Inscripción de asignaturas y legalización de horarios.

RETIROS

El estudiante que durante el desarrollo del ciclo Académico decide, por cualquier causa, suspender sus estudios podrá solicitar a Dirección Académica, dentro de los periodos establecidos según calendario académico, el retiro total o parcial de la inscripción de asignaturas que esté cursando en ese ciclo.

Pasos:

1. Presentarse a Dirección Académica para solicitar formulario.
2. Cancelar en Colecturía los aranceles correspondientes.
3. Presentarse a Dirección Académica para retiro total o parcial de asignaturas y legalización de retiro.

VIII- LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES (Fragmentos)

A. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

(Fragmentos)

Art. 17. Son requisitos de ingreso para iniciar estudios de educación superior:

- a) Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país; y,
- b) Cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la institución de educación superior.

En los casos a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, los requisitos de ingreso adicionales a los anteriores, serán determinados por el Ministerio de Educación.

DE LAS EQUIVALENCIAS

Art. 18. Las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior extranjera, podrán solicitar que dichos estudios sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en instituciones de educación superior salvadoreñas; los documentos que acrediten tales estudios deberán estar autenticados.

Las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior salvadoreña, podrán solicitar equivalencias a las de igual índole en otra institución nacional.

Las instituciones de educación superior deberán tener reglamento en su normativa interna, el procedimiento para otorgar equivalencias.

Se entenderá por igual índole lo referente a contenidos y profundidad similares. Las instituciones de educación superior podrán otorgar equivalencias de estudio mediante pruebas de suficiencia, siempre que tengan reglamentada tal circunstancia de acuerdo a lo que determine el Reglamento de esta Ley.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN.

Art. 19. Los requisitos para iniciar el proceso de graduación en cualquier institución de educación superior son:

- a) Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo;
- b) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en los estatutos y reglamento de graduación de la institución que extenderá el título académico;
- c) Haber realizado el servicio social;
- d) Haber cursado y aprobado asignaturas que le acrediten un mínimo de treinta y dos unidades valorativas en la institución que otorgará el grado.

En aquellos casos en que tenga aplicación el Artículo 59, literales c), d) y e), el Ministerio de Educación determinará lo pertinente. Para los casos a que se refiere el Artículo 64 de esta Ley, los requisitos de egreso adicionales serán determinados por el Ministerio de Educación.

DOCUMENTOS ACREDITADOS

Art. 21. De las instituciones de educación superior otorgarán los títulos correspondientes a los grados que ofrezcan.

Dichos títulos llevarán firmas y sellos que se especifiquen en sus estatutos.

PERSONAL ACADÉMICO

Art. 38. El personal académico de las instituciones de educación superior, estará formado por las personas encargadas de la docencia, la investigación y la proyección social.

Los docentes nacionales o extranjeros de educación superior, deben poseer como mínimo el grado que se ofrece y el conocimiento específico de la materia que impartan.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 39. Las instituciones de educación superior deben contar con el personal que sea necesario para cumplir labores de gestión de servicios y apoyo a las actividades académicas.

Sin perjuicio de las normas sobre escalafón y cualesquiera otras que las instituciones de educación superior establezcan en sus estatutos y reglamentos, sus relaciones con el personal académico y administrativo se regirán por las leyes respectivas.

ESTUDIANTES

DERECHOS Y DEBERES

Art. 40. Los estudiantes de educación superior gozan de todos los derechos ya que se les proporcione los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social, y están sujetos a las obligaciones que la presente Ley, los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones de Educación Superior establezcan.

Los estudiantes de educación superior, de escasos recursos económicos, podrán gozar de programas de ayuda financiera previstos por cada institución o por el Estado, de conformidad a los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley. A ningún estudiante se le negará la admisión por motivos

de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas o políticas. Los estudiantes gozan del derecho a organizarse para defender sus derechos estudiantiles.

B. REGLAMENTOS

A. ESTATUTOS DE LA UCAD

(Fragmentos)

Art. 63. Son estudiantes, los que se encuentren debidamente inscritos en los registros de la Administración Académica; quienes gozan de los derechos establecidos en el Art. 40 de la Ley de Educación Superior y cumplen con los derechos establecidos por la Universidad.

Art. 64. Para ser admitido o inscrito en el registro de estudiantes de una Facultad, el solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar certificación de su partida de nacimiento que no tenga más de sesenta días de haber sido extendida, documento único de identidad, atestados de buena salud y compatibilidad física para los estudios elegidos. Los estudiantes que no sean salvadoreños deberán presentar los documentos para comprobar su identidad debidamente legalizada por las leyes salvadoreñas respectivas.
- b) El estudiante debe presentar el documento que le acredite el grado de Bachiller o su equivalente extranjero previamente incorporado y legalmente reconocido de conformidad a las leyes nacionales respectivas.
- c) Cumplir con los procedimientos que la Universidad establezca para la admisión de estudiante.
- d) Cancelar la matrícula y demás cuotas que se fijen.
- e) Los demás requisitos que determinen los reglamentos internos de cada dependencia.

Art. 65. La asistencia de los estudiantes a las actividades curriculares y extracurriculares inscritas es obligatoria.

Art. 66. Los estudiantes optan a los títulos que ofrece la Universidad, siempre que llenen los requisitos académicos y administrativos, establecidos en el Art. 19 de la Ley de Educación Superior.

Art. 67. Los estudiantes tienen representación en el Consejo Técnico de cada Facultad. Su elección se hace de acuerdo al Reglamento de la Representación Estudiantil.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 68. El sistema de evaluación es un acto educativo integrador y permanente, inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Art. 69. En cada asignatura del plan de estudios, la calificación mínima de aprobación es de seis punto cero, en la escala decimal de cero punto cero, a diez punto cero y un Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, de siete punto cero para poder graduarse.

Art. 70. Para ser evaluado, el estudiante debe asistir al ochenta y cinco por ciento de las actividades curriculares y extracurriculares del ciclo correspondiente.

Art. 71. El sistema de evaluación de la Universidad está de acuerdo con lo regulado en los Arts. 6 y 7 de la Ley de Educación Superior.

GRADOS, EQUIVALENCIAS, INCORPORACIONES Y TÍTULOS

Art. 72. De conformidad al Art. 5 de la Ley de Educación Superior, la Universidad podrá otorgar los grados académicos siguientes: Técnico; Profesor; Tecnólogo; Licenciado; Ingeniero; Arquitecto; Maestro; Doctor; y Especialista.

Art. 73. Para la obtención de los grados académicos enumerados en el artículo anterior, es indispensable que el estudiante reúna los requisitos siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio respectivo y alcanzado el CUM establecido por la Universidad.
- b) Haber realizado un servicio social de acuerdo al reglamento respectivo.
- c) Haber cursado y aprobado las asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas en caso se le haya autorizado equivalencias:
- d) Haber cumplido con los demás requisitos establecidos en el reglamento de graduación.

Art. 74. La Universidad concede equivalencias de estudios e incorporaciones de conformidad a lo regulado en los Arts. 18 y 20 de la Ley de Educación Superior.

Art. 75. Las equivalencias de estudios son solicitadas al Consejo Técnico de la respectiva Facultad, acompañadas de los documentos autenticados indicados en el reglamento respectivo.

B. REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.

(Fragmentos)

Art. 3 El ingreso de alumnos que por primera vez lleguen a estudiar a la Universidad, ya sea para iniciar estudios universitarios o para continuarlos por la vía de equivalencias, podrá realizarse en cualquiera de los ciclos académicos siempre que se cumpla con los requisitos de admisión.

Art. 4 Puede ingresar a la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios en calidad de alumnos:

- a) Aquellos estudiantes que hayan obtenido su título de bachiller o grado equivalente en el extranjero.
- b) Aquellos alumnos que hayan realizado estudios universitarios en otras instituciones de educación superior universitaria debidamente autorizadas, ya sean nacionales o extranjeras.

Los alumnos considerados en el literal a) de este artículo serán reconocidos como Alumnos de Nuevo Ingreso y los considerados en el literal b) como Alumnos de Ingreso por Equivalencias.

REQUISITOS DE INGRESO:

Son requisitos ineludibles:

1. Presentar en original y fotocopia el título de Bachiller.
2. Presentar en original y fotocopia la Partida de Nacimiento.
3. Presentar en original y fotocopia DUI y NIT.
4. Entregar dos fotografías tamaño carnet.
5. Entregar una fotocopia de resultado de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media (PAES).
6. Entregar su solicitud de ingreso debidamente completada.
7. Curso de inducción.

INGRESO POR EQUIVALENCIA:

Art. 2 Los estudiantes que han cursado estudios en otra institución de educación superior universitaria, y desean ingresar a la Universidad Cristiana por equivalencias, deberán presentar a la Dirección Académica la siguiente documentación:

1. Presentar en original y fotocopia de Título de Bachiller.
2. Presentar en original y fotocopia de Partida de Nacimiento.

3. Tres fotografías tamaño carnet.
4. Presentar en original y fotocopia DUI y NIT.
5. Solicitud de ingreso debidamente completada.
6. Certificación autenticada en original y fotocopia de calificaciones de las asignaturas cursadas en la institución de educación superior universitaria de procedencia. Esta certificación debe contener además, la siguiente información: escala de calificación empleada, nota mínima de aprobación y carga académica (créditos o unidades valorativas por asignatura).
7. Los programas de estudio de cada una de las asignaturas cuyas equivalencias se pretenden, con firma y sello del / de /la Decano/a.
8. Constancias de aprobación oficial por el Ministerio de Educación de la carrera que se estudió.
9. Recibo de pago de los aranceles correspondientes por el estudio de lo solicitado.
10. Según el Reglamento de Equivalencia para concederlas, se consideran los siguientes aspectos:

Art. 6 La equivalencia de estudios para cualquier asignatura procederá siempre que el solicitante demuestre que, en la institución de procedencia, cursó y aprobó tal asignatura con, al menos, el 80% del contenido programático similar al de la materia solicitada como equivalente, y con unas unidades valorativas al menos iguales a las establecidas por la UCAD en el plan de estudios respectivo.

Art. 8 Para cumplir con el literal del artículo 18 de la Ley de Educación Superior solo se podrá otorgar equivalencias hasta por un número de asignaturas tal que el estudiante requiera cursar y aprobar en la Universidad un total de asignaturas que le acredite un mínimo de treinta y dos unidades valorativas.

Art. 9 Para resolver acerca de las equivalencias solicitadas el Decanato respectivo comisionará, a uno o más catedráticos titulares de las asignaturas incluidas en la petición, para que emitan dictamen favorable o desfavorable acerca de la misma.

REINGRESO DE ESTUDIANTES:

Art. 12 Estos alumnos deberán presentar, como requisito de matrícula para reingreso, solvencia de todo tipo de obligación para con la Universidad durante el último ciclo en que estuvieron matriculados anteriormente, así como también, la solicitud de reingreso con sus datos personales completos.

Art. 13 Los alumnos legalmente matriculados en cada ciclo tendrán derecho y deber de inscribir asignaturas, siempre que llenen los requisitos académicos que establezca su respectivo Plan de Estudios.

La inscripción de asignaturas debe realizarse en el período ordinario establecido por la Universidad. Si por razones de fuerza mayor el alumno no inscribe en tal periodo, podrá hacerlo en el periodo extraordinario, de no ser así, el alumno deberá esperar inscribir en el ciclo próximo.

Art. 14 El número de unidades valorativas que pueda inscribir un alumno en cada ciclo, será limitado por el Plan de su Carrera, así como por los prerrequisitos ganados y el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) acumulado. En ningún caso el total de la suma de las unidades valorativas correspondientes a las asignaturas inscritas para un ciclo regular podrá ser mayor al total de las establecidas en el respectivo Pensum (y que son las mismas que aprobó la DNES en el Plan de Estudios), en un ciclo regular, ni mayor de cuatro en un ciclo complementario.

Art. 15 La inscripción de asignaturas será oficial solamente si el alumno ha recibido un documento firmado y sellado por el / la directora/a Académico/a, o por su representante, en el que conste el nombre del alumno, su número de carné, el ciclo académico al que corresponde la inscripción y los nombres correctos de las asignaturas y sus respectivos códigos.

Art. 16 La validez de la inscripción de asignaturas a las que se les haya asignado un arancel por prácticas de laboratorio quedará sujeta, a la realización del pago correspondiente por parte del alumno.

Art. 17 Los alumnos podrán inscribir asignaturas hasta en tercera matrícula. En este último caso, para hacerlo se requerirá la autorización de/la Decano/a respectivo/a y el alumno sólo podrá inscribir una asignatura en tal condición.

Art. 18 Una vez realizada la inscripción inicial de asignatura, el alumno únicamente podrá retirar la inscripción de una o más asignaturas, o cambiar la sección de una materia en la que se le inscribió originalmente, dentro de los períodos que fije Dirección Académica.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

NUEVO INGRESO

Para los alumnos que ingresan a la Universidad por primera vez, el proceso de inscripción comprende:

1. Aprobar el examen de admisión, asistir a la realización del Curso Pre-Universitario y solicitar constancia.

2. Recibir de los asesores asignados por la Universidad, en / una Hoja de Asesoría su Inscripción de Asignaturas provisional, en esta hoja se detallan las asignaturas con sus respectivos horarios.
3. Cancelar en Colecturía: matrícula, gastos de Registro Académico y primera cuota.
4. Entregar en Unidad Académica el recibo de pago (factura color verde) y la Hoja de Inscripción provisional.
5. Recibir Constancia de Inscripción Oficial de asignaturas nominadas firmada, y debidamente sellada por Dirección Académica.
6. Averiguar en Información pasos para el proceso de obtención de carné.

7. ANTIGUO INGRESO / REINGRESO DE ESTUDIANTES:

Art. 12 Los alumnos que hayan dejado de matricularse en uno o más ciclos académicos, y se matriculen de nuevo para continuar sus estudios en un ciclo académico cualquiera, serán considerados como Alumnos de Reingreso

Estos alumnos deberán de presentar, como requisito de matrícula para reingreso, solvencia de todo tipo de obligación para con la Universidad durante el último ciclo en que estuvieron matriculados anteriormente, así como también la solicitud de reingreso con sus datos personales completos.

8. OBTENCIÓN DEL GRADO ACADEMICO:

Art. 40 Los estudiantes que hayan ganado la calidad de egresados, estarán aptos para iniciar su proceso de graduación y realizarlo conforme lo establecido en el Reglamento de Graduación vigente.

C. REGLAMENTO DE RENDIMIENTO ESTUDIANTIL

Nota: Los artículos 11, 12, 13, 35, 38 están siendo reestructurados.

(Fragmentos)

Art. 1. En los estudiantes serán evaluados los dominios siguientes: cognoscitivo, socio-afectivo, procedimental, y volitivo.

Art. 2. Para que un estudiante sea evaluado se le exigirá:

- a) Estar matriculado en la UCAD, en el ciclo académico correspondiente.
- b) Estar solvente y
- c) Haber asistido a clases por lo menos el 80% del periodo a evaluar.
- d) Haber inscrito la o las materias respectivas.

Art. 3. El docente antes de iniciar el desarrollo del Programa de Estudio deberá planificar el proceso de evaluación en su cátedra, para la calificación de actividades de evaluación de tipo diferente al de respuesta

corta, el catedrático indefectiblemente deberá dar a conocer a sus estudiantes los guiones de referencia que empleará para calificar.

Art. 4. La planificación que de la evaluación haga el docente deberá incluir, sin faltar una, la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Art. 5. La planificación que de la evaluación haga el docente deberá reportarla ante el respectivo Decano, con cinco días hábiles de anticipación al inicio o del ciclo complementario. Esta planificación también deberá ser dada, para que la conozca el estudiantado.

Art. 6. Dentro de la planificación que de la evaluación haga el docente esta deberá incluir la autoevaluación, la evaluación grupal, los productos, las realizaciones, la observación hecha por el mismo y la mensuración.

Art. 7. En cada una de las actividades de evaluación el docente deberá mantener, para efectos de evaluación sumativa la siguiente ponderación: dominio cognoscitivo y psicomotor 70%, dominio afectivo 30%.

Art. 8. La elaboración y la aplicación de los instrumentos de evaluación así como la corrección, calificación y obtención de promedios de los productos obtenidos serán de la exclusiva responsabilidad de cada catedrático.

Art. 9. El registro de los resultados de la evaluación de cada asignatura deberá hacerse tanto en borrador como en limpio en los cuadros de registro de calificaciones oficiales.

Art. 10. Cada catedrático deberá entregar su(s) cuadro(s) registro de calificaciones así:

- a) En limpio;
- b) Si ha enmendado alguna nota, con su firma al lado de la enmendadura;
- c) Entre los cinco días hábiles siguientes a cada una de las fechas oficialmente programadas para promediar notas;
- d) Anotando las iniciales mayúsculas NP (Nota Pendiente) en la o las casillas respectivas. Iniciales que serán sustituidas por la nota oficial que resulte de promediar una nota por examen Diferido o de Reposición;
- e) En hoja aparte los nombres y notas de aquellos estudiantes que no aparezcan en los listados oficiales pero que si hayan participado en el proceso de evaluación.
- f) A la Unidad de Administración Académica.

Art. 11. Cada catedrático deberá reportar en el ciclo o en el ciclo complementario nueve calificaciones promedio.

Art. 12. Cada una de las calificaciones promedio mencionadas en el Art. 11 recibirá el nombre de primer, segundo, tercer, cuarto y quinto registro.

Art. 13. Cada registro tendrá un valor del 20% de la nota final de la materia.

Art. 14. Al reportar las notas a que se refiere el Art. 12 el catedrático consignará las notas con un entero y un decimal.

Art. 15. La escala de calificaciones de las actividades evaluables ira de cero punto cero cero (0.00) a diez punto cero cero (10.00).

Art. 16. La nota mínima de aprobación será para los grados: Técnico, Profesorado, Tecnólogo, Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura, seis punto cero cero (6.00) y para los grados: Maestría y Doctorado siete punto cero cero (7.00).

Art. 31. Al estudiante que se negare, sin causa justa, a realizar una evaluación programada se le aplicará una sanción igual a la estipulada en el Art. 30.

Art. 32. Cuando luego de calificar una prueba objetiva teórica o práctica grande, haya sido reprobado el 60% del alumnado, la prueba deberá repetirse, luego de ser revisada por el Decano de la respectiva Facultad, y solo entre el grupo reprobado.

Art. 33. Cuando por caso fortuito no contemplado en el presente Reglamento no se pudiera practicar una prueba objetiva teórica o práctica grande, el catedrático responsable deberá notificarlo de inmediato al Decano respectivo. Este decidirá sobre una nueva fecha la que, fijada deberá comunicarse a los estudiantes.

DE LAS CALIFICACIONES

Art. 34. Cada catedrático entregará sus cuadros registro de calificaciones a la Jefatura de Administración Académica.

Art. 35. Solamente Administración Académica podrá dar notas a los estudiantes.

Art. 36. Toda prueba del tipo más grande deberá ser desarrollada por el catedrático en presencia de sus alumnos y teniendo estos la suya en su poder.

Art. 37. La entrega de los cuadros registros de calificaciones deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a cada una de las tres fechas que la Universidad fija como oficiales.

Art. 38. Si un estudiante no estuviera de acuerdo con el resultado de un examen o laboratorio, podrá solicitar ante el Consejo Técnico de cada Facultad la revisión. Aprobada esta deberá efectuarse en presencia del interesado el cual deberá someterse sin otra instancia al resultado.

Art. 39. Cuando un estudiante tuviera entre el primer y segundo registro, como mínimo un promedio de (3.5) (6.0), y aún cuando haya reprobado en la tercera y última evaluación, tendrá derecho a un examen de Reposición.

Art. 40. El examen de reposición comprenderá todo el contenido del ciclo. La nota que se obtenga en este examen sustituirá la del último registro.

Art. 41. Sin detrimento del Art. 37, si la inasistencia a un ciclo o a un ciclo complementario fuera del (41%) (51%), el estudiante perderá el derecho a realizar su evaluación.

Art. 42. De la sanción anterior deberá notificar por escrito al estudiante, el catedrático y Decano respectivo.

Art. 43. En caso que se presentaran situaciones no previstas en el presente Reglamento, las solventará el Consejo Académico.

Art. 44. Para la impresión, por parte de la Universidad de Pruebas Grandes de respuestas cortas, el catedrático deberá entregar el borrador de las mismas, cinco días hábiles anteriores a la fecha oficial de administración. Cuando tal plazo no se pueda atender, el catedrático deberá proveer a sus alumnos por sí y ante sí de tales pruebas.

Art. 45. Cualquier otro Reglamento y/o disposición de evaluación anterior al presente Reglamento queda sin efecto.

Art. 46. El presente Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil ha sido aprobado por el Consejo Académico y ratificado por el Directorio Ejecutivo de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, el 28 de noviembre de 1997. Entrará en vigencia el 1° de enero de 1998.

D. REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS DE IDIOMA INGLÉS, POR MEDIO DE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

(Fragmentos)

Art. 3 Los estudiantes que han cursado y aprobado estudios en cualquier institución de educación superior, en la rama del Idioma Inglés, y que deseen aprobar por equivalencia las asignaturas de INGLÉS I,

INGLÉS II e INGLÉS III, comprendidas en los Planes de Estudios de las distintas Carreras que imparte la Universidad, así como las asignaturas INGLÉS INTENSIVO I, INGLÉS INTENSIVO II, INGLÉS INTENSIVO III, e INGLÉS INTENSIVO IV del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura de la Educación con Especialidad en Idioma Inglés, mediante la rendición de la respectiva prueba de suficiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar matriculados en el Ciclo correspondiente.
- b) Presentar solicitud al Decano respetivo, debidamente completada
- c) Acompañar a la solicitud la certificación o documento que acredite haber cursado y ganado los estudios del Idioma Inglés, en sus respectivos casos.
- d) Haber cancelado los aranceles correspondientes al trámite
- e) Cuando los documentos q que se refiere la letra c) hayan sido extendidos en un país extranjero y un idioma distinto al castellano deberán ser legalizados de conformidad con la ley.

Art. 4. El/la Decano/a deberá hacer las consultas respectivas, a fin de aceptar o denegar la solicitud de examen de suficiencia.

El trámite y el correspondiente examen de suficiencia, se realizará antes de iniciar cada ciclo del respectivo año académico.

Art. 5. Los exámenes de suficiencia de INGLÉS I, INGLÉS II e INGLÉS III, así como los de INGLÉS INTENSIVO I, INGLÉS INTENSIVO II, INGLÉS INTENSIVO III, e INGLÉS INTENSIVO IV, se evaluarán conforme el contenido de la asignatura que se desarrolla en un ciclo normal.

Cada uno constatará de cuatro partes, así: AUDICIÓN, ESCRITURA, COMPRENSIÓN DE LECTURA Y PRODUCCIÓN ORAL.

Art. 8. Los alumnos que se sometan al examen de suficiencia y no logran obtener la nota mínima de aprobación que es siete punto cero (7.0), se les tomará ese resultado como asignatura reprobada.

Art.11. El alumno que no estuviere de acuerdo conforme con el resultado obtenido en su examen de suficiencia, podrá solicitar en la Dirección Académica, cancelando el aforo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la revisión de dicho examen, y el resultado que obtenga, será inapelable.

E. REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS INFORMATICOS, POR MEDIO DE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

(Fragmentos)

Art. 3 Los estudiantes que han cursado y aprobado estudios en cualquier institución de educación superior, en la rama de informática, y que deseen aprobar por equivalencia las asignaturas de informática I,

informática II, mediante la rendición de la respectiva prueba de suficiencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar matriculados en el Ciclo correspondiente.
- b) Presentar solicitud al Decano respectivo, debidamente completada
- c) Acompañar a la solicitud la certificación o documento que acredite haber cursado y ganado los estudios informáticos.
- d) Haber cancelado los aranceles correspondientes al trámite
- e) Cuando los documentos q que se refiere la letra c) hayan sido extendidos en un país extranjero y un idioma distinto al castellano deberán ser legalizados de conformidad con la ley.

Art. 4. El/la Decano/a deberá hacer las consultas respectivas, a fin de aceptar o denegar la solicitud de examen de suficiencia.

El trámite y el correspondiente examen de suficiencia, se realizará antes de iniciar cada ciclo del respectivo año académico.

Art. 5. Los exámenes de suficiencia de informática I, informática II, se evaluarán conforme el contenido de la asignatura que se desarrolla en un ciclo normal. Cada examen comprenderá un cincuenta por ciento (50%) teórico y un cincuenta por ciento práctico (50%)

Art. 8. Los alumnos que se sometan al examen de suficiencia y no logran obtener la nota mínima de aprobación que es seis punto cero (6.0), se les tomará ese resultado como asignatura reprobada.

Art.11. El alumno que no estuviere de acuerdo conforme con el resultado obtenido en su examen de suficiencia, podrá solicitar en la Dirección Académica, cancelando el aforo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la revisión de dicho examen, y el resultado que obtenga, será inapelable.

F. REGLAMENTO EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS TEOLOGICOS, POR MEDIO DE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Art. 3. Los estudiantes que han cursado estudios teológicos en otras instituciones de educación no superior, de cualquier denominación; reconocidos a nivel nacional o internacional, con no menos de 15 años de existencia, llámese: Instituto Bíblico, Instituto Teológico, Seminario de Teología, Colegio de Teología, etc., y que desean ingresar a la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, y además solicitar por equivalencias mediante la respectiva prueba de suficiencia en base a los contenidos de las materias estudiadas, deberán presentar a la Dirección Académica, la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del Título de Bachiller, autenticado por el MINED.

2. Constancia de la nota de PAES, si corresponde.
3. Original de Partida de Nacimiento.
4. Dos fotografías recientes tamaño cédula ó equivalente.
5. Tres cartas de Autoridades de la Congregación y/o Denominación, a la cual pertenezca el solicitante, que den fe del compromiso ministerial y de la Sana Doctrina del mismo.
6. Solicitud de ingreso completamente llena.
7. Certificación autenticada, en original y fotocopia; de las calificaciones de las asignaturas cursadas en la institución de educación no superior de estudios teológicos, de procedencia.
La certificación deberá contener:
 - Escala de calificaciones utilizada,
 - Nota mínima de aprobación,
 - Carga académica. (Unidades Valorativas)
8. Los programas de estudio con firma y sello de cada una de las asignaturas, cuyas equivalencias se pretenden.
9. Recibo de pago de los aranceles correspondientes al trámite de equivalencias por examen de suficiencia.
10. Los documentos de los numerales 1, 2 y 5 que hayan sido extendidos en un país extranjero, deberán estar autenticados conforme a los procedimientos legalmente establecidos, en nuestro país.
11. Los documentos de los numerales 5 y 6, redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con una traducción al idioma castellano, conforme al artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles.

Calidad mínima de Unidades Valorativas a cursar en la UCAD.

Art. 6. En cumplimiento con el literal “d” del artículo 19 de la Ley de Educación Superior, únicamente se podrá otorgar equivalencias; hasta un máximo de 80 unidades valorativas del Plan de Estudios vigente, después de que el estudiante haya solventado satisfactoriamente, con una nota mínima de 7.0 (siete punto cero), la respectiva prueba de suficiencia. De manera que el estudiante, deberá cursar y aprobar en la UCAD, el resto de Unidades Valorativas que demande el respectivo Plan de Estudios para la Licenciatura en Teología.

Resolución de las Equivalencias Solicitadas, mediante pruebas de suficiencia.

Art. 7. El Decano de la Facultad de Teología, someterá a consideración del Consejo Técnico de la Facultad de Teología, para su aprobación, los dictámenes de equivalencias de pruebas de suficiencia, presentados por los catedráticos a quienes les fueron encomendados, y posteriormente, los pasará al Consejo Académico, el cual resolverá en el término de cinco días, ratificando o rectificando tales equivalencias, parcial o totalmente.

Art. 8. La resolución se considerará definitiva, cuando el Consejo Académico notifique por escrito al solicitante, el documento oficial; con el detalle de las asignaturas aceptadas por la UCAD, firmado y sellado por el Decano de la Facultad de Teología y el Secretario General de la Universidad.

Presentación de reconsideración de la Resolución de Equivalencias, mediante pruebas de suficiencia.

Art. 9. En caso de que el estudiante que solicitó las equivalencias, esté en desacuerdo con la resolución; éste podrá solicitar por escrito, ante el Decano de la Facultad de Teología, una reconsideración, exponiendo las explicaciones respectivas, debidamente documentadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir del día que recibió el documento.

G. REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

(Fragmentos)

Art. 1. El Servicio Social Estudiantil se crea sin fines de lucro separado de la práctica profesional y como una respuesta a la necesidad de servir medularmente a los sectores populares.

Art.2. El Servicio Social deberán realizarlo todos los estudiantes de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, con los propósitos siguientes:

- a) Consolidar en los estudiantes una actitud de inclusión y de servicio.
- b) Contribuir en los esfuerzos comunes en pro de elevar la calidad de vida del necesitado.
- c) Mantener y aún acrecentar la reciprocidad entre la Universidad y la sociedad salvadoreña.
- d) Contribuir a fortalecer la práctica por los estudiantes de la crítica, la reflexión y la solidaridad ante la problemática social.
- e) Nutrir y afirmar el enlace entre la Universidad y la sociedad.
- f) Compartir los beneficios de la ciencia y el arte con los grupos más necesitados.

CONTABILIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 9. El servicio social se contabiliza por hora equivalente a 60 minutos. La contabilización y la cualificación de las horas de servicio social estará a cargo del Encargado de Servicio Social. El estudiante deberá realizar, a lo largo de su carrera un total o equivalente de quinientas (500) horas de servicio para Licenciaturas e Ingeniería, en el caso de los técnicos un total de doscientas (200) horas.

Art. 11. El estudiante tendrá derecho a:

- a) Elegir entre las opciones, ofrecidas por la oficina coordinadora de servicio social, para realizar su servicio.
- b) Realizar su servicio social bajo la modalidad establecida por este reglamento.
- c) Solicitar a encargado del servicio social un documento de presentación que lo identifique ante las personas naturales o jurídicas, como estudiante de esta Universidad en calidad de servicio social.
- d) Recibir la constancia de finalización del servicio social estudiantil, ya sea que éste se haya desarrollado parcial o totalmente.
- e) Contar en todo momento, durante la realización de su servicio social, y de parte del Encargado con:
 - Asesoramiento,
 - y apoyo para resolver situaciones anómalas que se puedan presentar durante el mismo desarrollo y sus actividades.

Art. 12. El estudiante tendrá la obligación de:

- a) Aperturar expediente como estudiante en servicio social, previo al inicio de cualquier servicio y cuando, por motivo válido se discontinuó uno debidamente aprobado.
- b) Presentarse a la oficina del servicio social, para inscribirse y llenar formularios.
- c) Solicitar información al Encargado de servicio social sobre qué, cómo y dónde puede realizar su servicio social.

- d) Elaborar un anteproyecto para satisfacer una necesidad o para solucionar un problema social. Este documento debe tener la aprobación de la institución o grupo comunitario en donde realizará el servicio social, así como del Decano respectivo.
- e) Cumplir con los requerimientos específicos, propios del lugar de ejecución, así como con el horario y las tareas que se le asignen en la entidad donde realice su servicio social.
- f) En caso de faltar a la entidad donde se encuentre realizando sus horas, de servicio, en caso de enfermedad, exámenes parciales u otro imprevisto, deberá reportarlo a la oficina coordinadora de servicio social. Esta dará aviso y presentará excusa ante la entidad.
- g) Para efecto de retirarse por completo de la entidad en la cual está efectuando horas de servicio social presentar ante el encargado una carta; acompañada de las pruebas respectivas exponiendo el o los motivos. Estos motivos deben ser válidos.
Para efecto de obtener la solvencia del cumplimiento del servicio social terminado, esperar cinco días hábiles como mínimo contados a partir del siguiente día de la solicitud formal.

Art. 13. Al estudiante no se le reconocerá su servicio social en los siguientes casos:

- a) No haber seguido el procedimiento administrativo estipulado en el Art.12, así como lo establecido en los artículos Art 20 y 21 del presente reglamento.
- b) Retirarse de un proyecto sin causa justificada o sin la autorización del encargado de coordinar el servicio social.
- c) Por incumplir injustificadamente el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto presentados y aprobados.
- d) Cuando se le compruebe haber comprado horas de servicio social.

Art. 14. Para iniciar y finalizar el servicio social se tendrán en cuenta los siguientes requisitos y trámites:

- a) Si el servicio social es de carácter asistencial, lo podrá realizar cualquier estudiante que haya cursado y aprobado el primer ciclo de su respectiva carrera.

- b) Si el servicio social requiere el dominio de conocimientos específicos de la carrera del estudiante, será necesario que este obtenga el aval de su Decano, el cual expedirá la constancia respectiva.

Art. 20. Serán considerados casos especiales de servicio social los siguientes:

- a) El de los alumnos con disminuciones físicas. A ellos se les ofrecerán actividades adecuadas a su situación;
- b) Los estudiantes provenientes de otras universidades, que realizan estudios en esta Universidad por equivalencias, deberán cumplir con el servicio social, si no presentan prueba fehaciente de haberlo realizado. En el caso que la carrera cursada en otras universidades no sea la misma en la cual se inscribió en esta Universidad deberá realizar el servicio social.
- c) A todo estudiante graduado de esta Universidad, que opte por cursar otra carrera en esta misma Universidad no le será tomado el servicio anterior, como equivalente. Deberá hacer otro servicio social
- d) Todos aquellos casos que lo ameritan.

Art. 21. El servicio social no podrá desarrollarse en instituciones públicas o privadas en donde el estudiante se encuentre devengando un salario o cumpliendo previamente con un compromiso aun de índole voluntaria.

H. REGLAMENTO DEL AREA DE PROCURACIÓN

(Fragmentos)

Art. 2.- El Centro de Práctica Jurídica en adelante “el Centro” será la oficina de asistencia legal que funcionará en la facultad de derecho de la Universidad, la cual deberá estar autorizada para funcionar como tal por la Corte Suprema de Justicia para brindar la atención legal gratuita especialmente a la comunidad de escasos recursos económicos, e instituciones no gubernamentales sin fines de lucro, con los compromisos por los que se ha suscrito el convenio y para coordinar con el Departamento de Práctica Jurídica, la práctica que realicen los practicantes en dicho Centro, el cual estará a cargo de un Coordinador, Asesores de áreas y Personal Administrativo, necesario para su funcionamiento.

Art. 9.- El Centro brindará servicios a personas naturales especialmente de escasos recursos económicos e Instituciones no gubernamentales sin fines de lucro que soliciten los servicios jurídicos procesales en las áreas, civil, mercantil, penal, penitenciaria, menores, tránsito, laboral, inquilinato, familia, constitucional y contencioso administrativo una vez judicializados, para cumplir los propósitos del Convenio.

Art. 11.- La práctica jurídica podrán realizarla:

- a) Los alumnos activos de la Universidad, que hayan aprobado el setenta por ciento de las materias del pensum de la carrera.
- b) Los egresados de la Universidad.
- c) Los graduados de la Universidad.

Art. 12.- Los practicantes podrán realizar la práctica jurídica, con la dirección del coordinador y de los asesores o tutores respectivos diligenciando un total de seis procesos, que deben de cubrir por lo menos dos de cualquiera de las áreas señaladas en el art. 9 del presente documento, se podrán homologar por dos casos de los anteriormente señalados cualquiera de las siguientes actividades:

- a) La realización de diez procedimientos administrativos en cualquiera de las áreas señaladas en el referido artículo,
- b) Atención y solución de un mínimo de veinte problemas jurídicos, Debidamente registrados y documentados.
- c) Dos asistencias no letradas de conformidad con el Art. 116 Pr.Pn.; y, Cinco procedimientos de resolución alterna de conflictos.

Para que estas actividades sean homologadas deberán estar debidamente documentadas conforme formularios que el Centro de Práctica Jurídica emita avalados por el Departamento de Práctica Jurídica en donde se registren todos los datos concernientes de las partes que se involucren en el caso, además deben registrarse todas las actividades que los practicantes realicen en la tramitación de los mismos, firmadas por las autoridades en donde se preste el servicio así como por el coordinador del Centro, o persona que el designe.

Los procesos deberán de diligenciarse no importando en la etapa que se encuentren, siempre y cuando se le brinde un servicio de calidad al usuario y deberán valorarse para su acreditación, basándose en los criterios de evaluación contenidos en el Art. 26 de este documento.

En cuanto a la asistencia de los practicantes al Centro, la organización la realizará el coordinador como mejor convenga, tomando en cuenta un mínimo de 6 horas a la semana, las cuales deberán estar debidamente documentadas.

Art. 13.- El tiempo de duración de la práctica jurídica, no será superior a un año luego de su inscripción. Al no cumplir el practicante en el tiempo estipulado con el desarrollo de su práctica, podrá solicitarse a la Jefatura del Departamento de Práctica Jurídica, el evaluar una posible prórroga, pero ésta no podrá ser mayor de tres meses.

Dicha petición deberá ser solicitada por el coordinador del Centro por escrito, a la Jefatura del Departamento de Práctica Jurídica, con al menos quince días de antelación a la fecha en que debería de concluir la práctica justificando las razones por las cuales se solicita la prórroga.

Se debe entender que la prórroga es para concluir casos y no para asignarlos.

Art. 15.- La inscripción de los practicantes será a través de dos convocatorias anuales, pudiendo realizarse convocatorias extraordinarias, según lo amerite la demanda de usuarios y de aspirantes a realizar sus prácticas de forma excepcional. La primera al inicio del ciclo lectivo (febrero) y la segunda en el mes de Septiembre.

Art. 18.- Los aspirantes a practicantes deben inscribirse en el Centro presentando la siguiente documentación:

- a) Alumno activo: certificación extendido por la Universidad de la que conste que el estudiante ha cursado y aprobado el 70% de las materias del pensum de la carrera;
- b) Alumno egresado: original de carta de egresado;
- c) Graduado: fotocopia certificada del título de Licenciado en Ciencias, Jurídicas;
- d) Dos fotografías recientes tamaño cédula en traje formal, y,
- e) Fotocopia del documento único de identidad del aspirante.

Con esta documentación se le abrirá un expediente personal a cada practicante.

Art. 20.- Los mecanismos de control que sustentarán la práctica en el Centro son los siguientes:

- a) Los practicantes se inscribirán en el Libro de Control de Práctica Jurídica que llevará el Centro, en el cual, se registrará el número de inscripción y fecha de inicio de la práctica jurídica, así como cualquier otro dato relevante concerniente a la situación del practicante. Dicho libro será autorizado por la Jefatura del Departamento de Práctica Jurídica y posteriormente el coordinador, redactará acta de apertura y de finalización del proceso de inscripción.
- b) El coordinador del Centro remitirá la nómina de practicantes inscritos a la Jefatura del Departamento de Práctica Jurídica.

Art. 21.- A cada practicante se le abrirá un expediente jurídico, que formara anexo al expediente personal, el cual deberá estar debidamente ordenado y foliado y contendrá los casos que le hayan sido asignados correlativamente, cada uno, con su respectiva carátula en el que deberá hacerse constar por lo menos, el tipo de proceso diligenciado, datos del practicante y del usuario así como el área seleccionada, con las respectivas diligencias administrativas y judiciales las que estarán conformadas por:

- a) Solicitud de servicio: la que deberá contener entrevista con el usuario e información personal del mismo para establecer su situación socioeconómica, a fin de garantizar el fin perseguido por los servicios que presta el Centro en relación al convenio, la cual deberá estar firmada y sellada por el coordinador .
- b) Evaluación del caso y fecha de su asignación al practicante y asesor o tutor, en la que deberá constar la aceptación del caso por el practicante.
- c) Notificación al usuario de la asignación del caso al practicante.
- d) Convenio del servicio jurídico a prestar, en donde se podrán establecer los compromisos que adquiere tanto el usuario como el Centro, en el desarrollo del caso y los gastos que por su naturaleza deben ser cubiertos por el interesado en que se le preste el servicio, como son la publicación de carteles las certificaciones o peritajes, etc., el cual deberá estar firmado por los intervinientes.
- e) Informes semanales en los cuales el practicante deberá documentar todas las actividades administrativas y judiciales que realice en la tramitación de cada caso y que serán la base para documentar la memoria de labores que se les exigirá al finalizar su práctica, en estos deberán constar la fecha de su recibo y serán firmados y sellados por el coordinador, asesores o tutores, según sea el caso.
- f) Informe final, donde los practicantes deberán resaltar el resultado obtenido en la tramitación de los casos asignados en forma resumida.
- g) Copias de resoluciones judiciales de cada caso en un orden cronológico, desde la admisión de la demanda en que se judicializa, hasta la sentencia definitiva, si se hubiere dictado.

Art 22.- El seguimiento de los casos comprende los siguientes pasos:

- a) Verificación de los casos por el coordinador, tutor o asesores del Centro.

- b) Cada expediente contendrá las diligencias administrativas y judiciales, correspondientes a los casos asignados.
- c) Cada practicante, llevará su propio registro para efecto de redactar su memoria de labores, una vez finalizada la práctica jurídica,
- d) Los practicantes recibirán tutoría o asesoría especializada por áreas del derecho, para la correcta solución de los casos asignados.

Art. 24.- Habiendo concluido con las actividades de la práctica jurídica, el practicante cuenta con un plazo de treinta días hábiles para presentar la memoria de labores al Centro, detallando las actividades que haya realizado en toda su práctica de forma resumida.

Si por causa justificada no la pudiere presentar en el plazo antes detallado, el coordinador del Centro le podrá conceder un plazo extraordinario no mayor a quince días hábiles, siempre que lo solicite tres días antes del vencimiento del plazo ordinario. Si el período por el que se pidiere la prórroga fuere mayor al establecido en este inciso, el respectivo coordinador deberá solicitar autorización a la Jefatura del Departamento de Práctica Jurídica para que determine si procede su concesión y la extensión del plazo.

Art. 27.- Aprobada la Memoria, se acreditará la práctica jurídica y se otorgará certificación al practicante para que inicie el respectivo trámite de autorización para ejercer la Abogacía.

I. REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

1. Objetivo del Centro de Cómputo.

Brindar un servicio adecuado a los usuarios, de forma tal forma que puedan hacer uso de computadoras y recursos del centro de cómputo. Para que experimenten, practiquen e investiguen durante su formación profesional.

2. Objetivos del Reglamento

- Establecer las normas de uso y comportamiento de los usuarios del Centro de cómputo, para lograr una armonía entre las personas que laboran y los que hacen uso de él.
- Obtener un uso óptimo y responsable del equipo del centro de cómputo de la UCAD por medio del control de equipo a asignar.

3. Definición de Usuarios.

Se consideran usuarios, a los estudiantes inscritos o egresados, a los docentes y al personal administrativo que labora en la Universidad.

4. Derechos de Usuarios.

- Todos los usuarios pueden solicitar asesoría a la administración de Centro de Cómputo, que en forma amable y oportuna se las brindará.
- Un horario de servicio de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12 m. En dicho horario podrán utilizar las computadoras; siempre y cuando no hayan actividades académicas como practicas de laboratorio y clases de asignaturas asignadas.
- Utilizar el Internet con fines educativos, ya sea para buscar información o utilización del correo.
- Los usuarios tienen derecho a utilizar las instalaciones, recursos hardware y software que estén instalados en el centro de cómputo.
- Guardar información en el disco duro de manera temporal, teniendo en cuenta que sus documentos se borrarán al reiniciar el equipo.

5. Deberes de Usuarios.

Los usuarios deben utilizar adecuadamente las instalaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

- No maltratar el equipo.
- Activar y Apagar correctamente el equipo a utilizar.
- Revisar el equipo al asignársele y notificar cualquier falla o anomalía que encuentre.

6. Prohibiciones.

En el Comportamiento y Manejo de Equipo.

- No está permitido ingerir alimentos dentro de las instalaciones del centro de cómputo.
- No está permitido trasladar, conectar o desconectar dispositivos de equipo informático sin la debida autorización.
- Hacer desorden o ruido ya que afecte la tranquilidad de los demás usuarios.

En el Uso de Internet y manejo de programas.

- No está permitido instalar software de cualquier tipo en las computadoras.
- No está permitido utilizar el Messenger o sitios de chat.
- No está permitido visitar SITIOS PORNOGRAFICOS.

- No está permitido la instalación o juegos en línea.

Nota:

En caso de daño físico de algún equipo se asignará la responsabilidad al usuario que se le haya asignado, siempre y cuando se comprueba que el daño ha sido causado intencionalmente.

Todos los casos no previstos en las disposiciones generales, serán resueltos por el administrador del centro de cómputo y sometidos posteriormente a las autoridades de la universidad para que dicha solución sea aceptada y aprobada.

J. REGLAMENTO INTERNO DE PRÁCTICA DOCENTE

(Fragmentos)

Docencia

- »Servir la cátedra de práctica docente (asesoría a estudiantes), según número de horas semanales.
- »Orientar a maestros formadores (especialistas) respecto a fines y objetivos de la asignatura.

Capacitación

- »Recibir la capacitación del Ministerio de Educación y, a criterio de las Autoridades de la Universidad, divulgarla al personal que fuere necesario.

Supervisión

- »Buscar centros escolares colaboradores y establecer acuerdos según requerimientos, previa autorización de las Autoridades de la Universidad.
- »Ubicar a los estudiantes en los centros de práctica.
- »Supervisar a los estudiantes durante el desarrollo de la práctica en el centro escolar al que ha sido asignado.
- »Supervisar a los asesores y maestros formadores en el correcto desempeño de su rol.

Evaluación

- »Evaluar el logro de objetivos del proceso de la práctica docente en cada uno de sus componentes:
 - »Estudiantes
 - »Maestros formadores (especialistas)
 - »Directores de los centros de práctica.
 - »Maestros tutores
 - »Relación UCAD-Práctica Docente

De los Supervisores:

- »Establecer comunicación sobre el proyecto de práctica docente con los directores de los centros de práctica.
- »Colaborar con la implementación del proyecto de práctica docente.
- »Colaborar en la previsión de un ambiente adecuado en el centro de práctica y en la solución de problemas que surjan durante la implementación y desarrollo de la práctica docente.

De los Maestros Formadores (Especialistas)

- »Orientar al estudiante en formación sobre la planificación de su práctica.
- »Orientar la elaboración de materiales e instrumentos, de acuerdo a los requerimientos de la práctica, en sus diferentes fases.
- »Asesorar a los estudiantes sobre metodologías y recursos a utilizar en el proceso de la práctica.
- »Orientar el proceso de elaboración de planificaciones didácticas de sus estudiantes.
- »Colaborar en el proceso de evaluación y supervisión de la práctica.
- »Presentar informe de evaluación y supervisión de los estudiantes.
- »Participar en capacitaciones sobre los procesos relacionados con la práctica docente.

De los Estudiantes Practicantes

- »Elaborar su Libro de Práctica
- »Diseñar la planificación de su práctica.
- »Asistir a las asesorías programadas sobre metodologías y recursos a utilizar en el proceso de práctica.
- »Diseñar instrumentos de evaluación y registro.
- »Participar en diversas actividades relacionadas con la actividad docente.
- »Ejecutar planificación de contenidos programáticos.
- »Orientar en forma individual y en equipo a los alumnos del grado de su cargo.
- »Establecer una buena comunicación e interacción entre el maestro tutor, alumnado y otros miembros de la comunidad educativa.
- »Presentar informe de la práctica realizada en cada fase.

K. REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES

(Fragmentos)

Art. 11. Las faltas disciplinarias en que pueden incurrir los alumnos, se clasifican en tres categorías: muy graves, graves, y menos graves.

Art. 12. Se consideran faltas muy graves, las siguientes conductas:

- a) La realización de actos que atentan contra la moral, las buenas costumbres, y el orden público, dentro de las instalaciones o recintos universitarios, así como los realizados fuera de ellos, cuando se participe a nombre o en representación de la Universidad.
- b) Gestionar, influir, conseguir, o conceder instrumentos de evaluación, calificaciones, matrículas, inscripciones, equivalencias de estudio, tramitación de documentos, o cualquiera otra conducta similar, de manera ilegal, a cambio de dar, ofrecer amenazar, y/o recibir dádivas de cualquier tipo.
- c) Efectuar colectas o transacciones comerciales, en provecho propio o de terceros, sin la autorización del/o los funcionarios respectivos, así como contraer obligaciones a nombre de la Universidad.
- d) Causar daño moral o físico en contra de cualquier integrante de la comunidad universitaria, ya sea por razones personales, o cuando se aplique o se pida el cumplimiento de las normas académicas o administrativas, ya sea por estudiantes, docentes, trabajadores o funcionarios de la Universidad.
- e) Usar los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad, para hacer propaganda política, o bien, hacer cualquier clase de propaganda o actividad política en las instalaciones o recintos de la Universidad.
- f) Atentar en cualquier forma o medio contra la vida, integridad personal o dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria, o de las personas que por cualquier razón se encuentran en los recintos de la Universidad.
- g) Dañar dolosamente los bienes de la Universidad, o causar cualquier clase de perjuicio contra los bienes de los miembros de la comunidad universitaria o de otras personas que por cualquier motivo se encuentren en los recintos de la misma.

- h) Usar indebidamente, destruir, deteriorar o sustraer materiales didácticos, instrumentos y equipos de trabajo o estudio, textos existentes en la Biblioteca, o cualquier otro recurso destinado al servicio de la Universidad o de la comunidad universitaria.
- i) Usar para comprobar cualquier situación académica, documentos públicos, auténticos o privados, falsificados o alterados, con conocimiento de tal falsedad aun sin haber intervenido en ella.
- j) Realizar usando cualquier medio, fraude en los procesos de evaluación académica, sea sustrayendo, vendiendo, divulgando anticipadamente, cualquier tipo de evaluación que se realice. Así como suplantar a cualquier examinando en la administración de cualquier prueba, quedando las personas involucradas en tal fraude sometidas a las sanciones que aquí se establecen.
- k) Fumar, expender o promover el uso u consumo de tabaco, así como también vender, traficar, suministrar o consumir cualquier tipo de droga; vender, traficar, suministrar bebidas embriagantes de cualquier clase; y presentarse o permanecer bajo los efectos de las mismas en los recintos de la Universidad, o en las actividades propias de la misma.
- l) Realizar manifestaciones de cualquier índole que traten de suspender u obstaculizar las actividades administrativas, docentes, académicas, culturales o de investigación; así como también posesionarse de los recintos universitarios con tal fin; o utilizarlos para actividades no autorizadas previamente por las autoridades de la Universidad.

Art. 13. Como falta graves se consideran las siguientes:

- a) Presentarse a los recintos universitarios o a cualquier actividad de la Universidad, sin el decoro debido, especialmente en los que corresponde al vestuario, al arreglo personal y al comportamiento.
- b) Atribuirse ilegítimamente la representación de la Universidad, en cualquier acto o actividad.
- c) Hacer uso sin la debida autorización el nombre y símbolos de la Universidad.
- d) Exigir el pago de cuotas o contribuciones no autorizadas por los organismos de la Universidad.
- e) Poner en forma culposa en peligro la seguridad de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- f) Portar en los recintos o instalaciones universitarios armas de cualquier clase.
- g) Hacer pintas o pegas en cualquiera de los bienes de la Universidad.

Art. 14. Son faltas menos graves las siguientes:

- a) Faltar de cualquier forma, el debido respeto a compañeros universitarios, docentes, empleados y autoridades de la Universidad.
- b) Copiar, dar o recibir copia o informaciones sobre el contenido de cualquier evaluación durante el desarrollo de las mismas.
- c) Perturbar en cualquier forma las labores universitarias siempre que no trascienda a una falta de mayor envergadura.
- d) Consumir sin autorización cualquier clase de alimentos o bebidas en las aulas, laboratorios y otros locales destinados a labores docentes, académicas o administrativas.
- e) Recibir y hacer llamadas telefónicas celulares cuando se estén haciendo clases, o usando los laboratorios o cualquier otro local destinado para actividades académicas.
- f) No cumplir con el horario establecido, o abandonar el aula, sin permiso o causa justificada.
- g) Arrojar la basura fuera de los recipientes colocados para tal fin, así como manchar las paredes, muebles o cualquier bien de la Universidad.
- h) Hacer un uso indebido de las instalaciones sanitarias de la Universidad.

DE LAS SANCIONES

Art. 15. Tratándose de faltas disciplinarias muy graves, y según el caso, se podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Suspensión máxima de asistencia a clases por un periodo de quince días y pérdida de beca cuando se goce de tal beneficio;
- b) Expulsión definitiva de la comunidad universitaria.

Cuando se imponga la sanción de expulsión definitiva, se deberá informar a las instancias educativas competentes.

Art. 16. Cuando se trate de una falta disciplinaria grave se sancionará con una amonestación escrita o suspensión temporal de los estudios de diez a quince días.

Art. 17. Por las faltas disciplinarias menos graves se impondrá una sanción de amonestación privada o suspensión de los estudios hasta por ocho días.

Art. 18. Cuando la sanción impuesta sea de suspensión de estudios, los estudiantes deberán recibir ayuda espiritual y psicológica, en las unidades destinadas para tal efecto.

Las sanciones de suspensión de estudios, se contabilizaran como asistencias injustificadas para los efectos de aplicación del Reglamento de Evaluación; pero tales sanciones no se harán efectivas en periodos de exámenes.

Art. 19. El estudiante que habiendo sido sancionado por una falta disciplinaria menos grave, reincidiere en la comisión de otra del mismo tipo, esta será considerada como falta grave, siendo la sanción de suspensión estudiantil de quince días; y si reincidiere en la comisión de una falta disciplinaria grave, esta será considerada como falta muy grave.

Cuando la reincidencia fuere de una falta muy grave, el estudiante será expulsado definitivamente de la Universidad.

Art. 20. En cada Facultad habrá una comisión Disciplinaria que estará integrada por el Decano, un Coordinador de Carrera, el Secretario General, y un representante docente, quienes tendrán a su cargo la aplicación y ejecución del presente Reglamento.

Art. 21. El catedrático, docente o instructor, tiene la obligación de denunciar ante las autoridades correspondientes, cualquier falta disciplinaria que cometan los estudiantes asignados a su clase.

Art. 22. El miembro de la comunidad universitaria contra quien se haya cometido cualquier falta disciplinaria, o que por cualquier medio tenga conocimiento de haberse realizado la misma, deberá denunciar o dar aviso verbalmente o por escrito al funcionario o Comisión Disciplinaria respectiva, a fin de que se inicie el instructivo o diligencias correspondientes.

Art. 23. Si la falta disciplinaria se cometiere fuera de los recintos de la Universidad, el Rector será la autoridad competente para imponer las sanciones que el caso amerite.

Art. 24. La comisión Disciplinaria de cada Facultad, el Rector y el Directorio Ejecutivo, cuando conozcan de un procedimiento disciplinario y apliquen las sanciones correspondientes, lo harán tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida y el grado de participación del infractor, respetando el debido proceso en el cual se garantice el derecho de audiencia del involucrado.

Art. 25. Corresponde exclusivamente la imposición de las sanciones de expulsión definitiva y pérdida de beca, al Directorio Ejecutivo.

IX. ARANCELES

Nº.	CONCEPTO DE ARANCEL	COSTOS
1	Matricula del Ciclo	\$ 45.00
2	Cuota Mensual de Ciclo	\$ 42.00
3	Registro Académico	\$ 27.00
4	Laboratorios	\$ 17.14
5	Derecho de examen Diferido	\$ 10.00
6	Derecho de examen Reposición	\$ 10.00
7	Derecho Examen Suficiencia (TEOLOGÍA)	\$ 35.00
8	Derecho Examen Suficiencia (NIVELACIÓN INGLÉS) CADA UNO (TOEFL)	\$ 60.00
9	Inscripción Prácticas Profesionales	\$ 11.43
10	Inscripción Extraordinaria de Asignaturas	\$ 3.50
11	Matricula Diplomados	\$ 23.00
12	Materiales Didácticos Licenciatura Parvularia e Inglés	\$ 5.80
13	Materiales Didácticos Licenciatura Teología	\$ 30.00
14	Cuota Diplomado Escuela de Teología	\$ 20.00
15	Cuota Diplomado Departamento de Idiomas (Docentes / alumnos / administrativos U.C.A.D.)	\$ 20.00
16	Cuota Diplomado Departamento de Idiomas (General)	\$ 23.00
17	Cuota Diplomado Escuela de Ingeniería Ciencias de la Computación	\$ 25.00
18	Matricula Seminario Graduación / Curso de Especialización	\$ 95.00
19	Seminario Graduación / Curso de Especialización	\$ 1,000.00
20	Derechos ó Gastos de Graduación	\$ 250.00
21	Certificación Global y Parcial de Notas Autenticadas	\$ 28.25
22	Constancia Global y Parcial de Notas	\$ 16.95
23	Constancia de Estudios c/nivel	\$ 5.65
24	Constancia de Atestados	\$ 5.65
25	Carta de Egreso	\$ 13.50
26	Constancia Global Notas c/CUM	\$ 33.90
27	Constancia del 70% de asignaturas ganadas (inicio de prácticas)	\$ 33.90
28	Certificación Final de Prácticas Jurídicas (Autorizada por la Corte Suprema de Justicia.)	\$ 33.90
29	Cambio de carrera	\$ 19.21
30	Reposición de talonario	\$ 3.39
31	Constancia de horario de asignaturas Inscritas	\$ 5.65
32	Trámite de absorción de asignaturas	\$ 11.30
33	Retiro de asignaturas	\$ 7.91
34	Trámite de Equivalencias y Dictamen (por materia aceptada)	\$ 3.50
35	Cambio de horarios (sección o asignatura)	\$ 7.91
36	Recargo por mora	\$ 3.50
37	Certificación Servicio Social	\$ 7.00
38	Programas de estudio por cada asignatura	\$ 5.65
39	Apertura de expediente	\$ 5.65
40	Reposición de Título Profesional	\$ 113.00
41	Reposición ficha de notas	\$ 3.39
42	Reposición hoja de inscripción de asignaturas	\$ 1.00
43	Reposición Carné Universitario	\$ 4.00
44	Instructivo de Teología	\$ 5.00
45	Instructivo de Inglés	\$ 5.00

X. CALENDARIOS ACADEMICOS

FECHAS	ACTIVIDADES CICLO I-2010
04 de enero 2010	Inicio de labores personal administrativo
05 de enero	Reinicio Ciclo III/09-10 (Finaliza 22/01/10)
04 al 30 de enero	Reinicio de Matrícula ordinaria para el Ciclo I/10. Asesoría e inscripción de Asignaturas (Nuevo y Antiguo ingreso)
16 de enero 2010	Primera sesión general de Docentes
18 al 22 de enero 2010	Inicio de Selección y Nivelación para primer ingreso
25 de enero 2010	Inicio de Clases (del primer periodo)
01 de febrero 2010	Primer devocional general
01 al 05 de febrero 2010	Pago de 2ª. Cuota
01 al 06 de febrero 2010	Cambio de horario (sección o asignaturas) (Sin recargo)
08 al 15 de febrero 2010	Matrícula e inscripción extraordinarias (Con recargo)
16 al 20 de febrero 2010	Últimas fechas para cambio de horario y retiro de asignaturas (con recargo)
01 al 05 de marzo 2010	Pago de 3ª. Cuota
08 al 13 de marzo 2010	PRIMEROS EXAMENES PARCIALES
15 de marzo 2010	Inicio del segundo periodo.
20 de marzo 2010	Primeros exámenes parciales diferidos
28 de marzo al 04 de abril/2010	Vacaciones de Semana Santa
05 al 09 de abril 2010	Pago de 4ª. Cuota
10 de abril 2010	Segunda sesión general de Docentes
01 de mayo 2010	Día del Trabajo (asuetto)
30 de abril al 04 de mayo 2010	Pago de 5ª. Cuota
03 al 08 de mayo 2010	SEGUNDOS EXAMENES PARCIALES
10 de mayo 2010	Inicio del tercer periodo.
03 al 15 de mayo 2010	Evaluación del rendimiento de todos/as Catedráticos/as
15 de mayo 2010	Segundos exámenes parciales diferidos
01 al 05 de junio 2010	Pago de 6ª. Cuota
12 de junio 2010	Finalización de clases
14 al 19 de junio 2010	TERCEROS EXAMENES PARCIALES
21 al 26 de junio 2010	Entrega de los cuadros de evaluación por los Señores Catedráticos/as
28 de junio 2010	Día del/la Maestro/a UCAD
26 de junio 2010	Terceros exámenes parciales diferidos y de reposición
28 de junio al 02 de julio 2010	Entrega de notas a los/as Estudiantes
NOTA: Los estudiantes deberán presentar talonario para cada semana de Laboratorio escrito y para cada Parcial durante el ciclo lectivo.	

CALENDARIOS ACADEMICOS II-2010

FECHAS	ACTIVIDADES CICLO I-2010
21 de junio al 15 de julio de 2010	Asignaturas (nuevo y antiguo ingreso)
03 de julio de 2010	Primera sesión general de Docentes
15 de julio de 2010	Inicio de clases
19 al 24 de julio de 2010	Cambio de horarios (sección o asignaturas) sin recargo
26 al 31 de julio de 2010	Cambio de horarios (sección o asignaturas) con recargo
02 al 07 de agosto de 2010	VACACIONES AGOSTINAS
09 al 14 de agosto de 2010	Pago de 2ª Cuota
16 al 21 de agosto de 2010	LABORATORIO ESCRITO
30 de agosto al 04 de septiembre	Pago de 3ª Cuota
06 al 11 de septiembre de 2010	PRIMEROS EXAMENES PARCIALES
15 de septiembre de 2010	Día de la independencia (asueto)
18 de septiembre de 2010	Primeros exámenes parciales diferidos
20 al 25 de septiembre de 2010	Semana Aniversario UCAD
27 Septiembre al 02 de Octubre de 2010	Pago de 4ª Cuota LABORATORIO ESCRITO
09 de octubre de 2010	Segunda sesión general de Docentes
11 al 16 de octubre de 2010	SEGUNDOS EXAMENES PARCIALES
23 de octubre de 2010	Segundos exámenes parciales diferidos
25 al 30 de octubre de 2010	Evaluación del rendimiento de los Docentes
01 al 04 de noviembre de 2010	Pago de 5ª Cuota LABORATORIO ESCRITO
02 de noviembre de 2010	Día de los difuntos (asueto)
13 de noviembre de 2010	Finalización de clases
15 al 20 de noviembre de 2010	TERCEROS EXAMENES PARCIALES
27 de noviembre de 2010	Terceros exámenes parciales diferidos y de reposición
22 al 27 de noviembre de 2010	Entrega de notas por catedráticos
29 de noviembre al 04 de diciembre de 2010	Pago de 6ª Cuota ENTREGA DE FICHAS DE NOTAS DEL CICLO 11-2010
29 de nov. al 04 de dic. de 2010	Matricula del Ciclo III o Extraordinario
06 de diciembre de 2010	Inicio del Ciclo III o Complementario
11 de diciembre de 2010	GRADUACIÓN UCAD
22 de diciembre de 2010	Ultimo día de labores UCAD
03 de enero de 2011	Inicio de labores del personal administrativo
15 de enero de 2011	Finalización del Ciclo III o Complementario

NOTA: Los estudiantes deberán presentar talonario para cada semana de Laboratorio escrito y para cada Parcial durante el ciclo lectivo.

XI. INCLUSIÓN DEL ESTUDIANTE EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIÓN

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Todo Estudiante de la UCAD debe conocer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, Derechos y Deberes del Estudiante Capítulo IV, de la Ley de Educación Superior, vigente,

Los estudiantes gozan del derecho a organizarse para defender sus derechos estudiantiles.

Y que, a tener de lo dispuesto en los Artículos 70 y 71 de los Estatutos de la Universidad, vigentes y a partir del ciclo 01/07 y, de acuerdo al Reglamento de Elecciones Estudiantiles, ya están participando y se deberán disponer a participar en los procesos de toma de decisión de sus Universidad.

Que con apego a lo normado, ellos deberán anualmente:

1. Elegir y ser electos Representantes de Asignatura.
2. Actuar (una vez electos), como tales.
3. A partir del 7° nivel de sus respectivas carreras, y toda vez que no lleven Asignaturas en 2ª Matrícula y tengan un CUM acumulado de 7.5¹ elegir y ser electos (esto por todos los Estudiantes de cada Carrera), para fungir como Representantes Estudiantiles ante cada uno de los Consejos Técnicos de Facultad.

Deben conocer también que la Elección mencionada, sigue los siguientes pasos:

- 1° Comprobación en el Consejo Técnico de cada Facultad de que, quienes se postulen como Candidatos, realmente cuentan con los requisitos reglamentarios.
- 2° Una vez efectuadas la comprobación: lanzamiento de su candidatura.
- 3° Asistencia a sesiones de trabajo conjunto, coordinadas por el Comité Electoral mixto (Docentes-Alumnos)
El Comité Electoral mixto dará a conocer la naturaleza del evento y la naturaleza de los Cargos de elección popular.
- 4° Elaborar su Plan de Trabajo; plan que, de resultar electo, se compromete el candidato a desarrollar en beneficio de sus compañeros de su Facultad.
- 5° Participar en la Campaña Proselitista.
- 6° Participar en la Elección por medio de la cual y por cada Carrera se eligen tres Alumnos (Un propietario y dos suplentes).

Concluida esta elección, proceder a participar en la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico; Elección en la que:

- 1° Tienen derecho a participar como Candidatos únicamente los Tres Representantes de cada Facultad
- 2° Vuelven los candidatos a elaborar su Plan que encierra acciones para todas las Carreras, y para la Universidad en sí.
- 3° Efectúan (los candidatos) una nueva Campaña Electoral.
- 4° Al efectuarse la elección, se obtiene al o a la Representante Estudiantil de todos los Estudiantes.

Otros que se citan en el Reglamento de Elecciones Estudiantiles

Rutas de transporte colectivo que le traen al Campus Universitario: 1, 2, 6, 10, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 26, 38 y 45

